

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2024.

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2024.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar cuenta justificativa de anticipo de caja fija.

ACUERDO

“UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa del siguiente Anticipo de Caja Fija presentado por el Servicio de Alcaldía:

<i>PARTIDA PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE ANUAL</i>	<i>IMPORTE ANTICIPADO</i>	<i>CUENTA JUSTIFICATIVA</i>	<i>PENDIENTE</i>
<i>13101-92006-22699</i>	<i>1.900,00€</i>	<i>950€</i>	<i>J/2024/1 949,06</i>	<i>0,94€</i>

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/x0SLgdWNs+3nHB3Lf0LLAg==>

2.2.- Aprobar inicialmente el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos.

ACUERDO

“PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Sevilla con C.S.V. iW9Yb/s55f52VQp1nLrwXQ==.

SEGUNDO. Una vez aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local remitir el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos a la Consejería competente en materia de deporte para su informe preceptivo.

TERCERO. Recibido el informe de la Consejería, incluir en el mismo las recomendaciones y propuestas de modificaciones que correspondan.

CUARTO. Someter el Plan Local a audiencia de las Entidades locales interesadas, por un plazo de quince días.

QUINTO. Someter el Plan Local al trámite de información pública, por un plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gFdSbe3B7gaZplCm/LgAog==>

2.3.- Adjudicar operación de crédito a Ibercaja.

ACUERDO

“UNICO.- Adjudicar la operación de crédito por importe de 6.190.845,54 euros a **IBERCAJA**, con las condiciones que figuran en su oferta, que se transcriben a continuación:

Importe: 6.190.845,54 euros.

Plazo total incluida carencia: 10 años.

Plazo de carencia: 1 año.

Sistema de amortización: Sistema lineal de amortización constante (capital de igual cuantía).

Amortización: 36 cuotas trimestrales.

Tipos de Interés variable: Euribor Tmte + 0'15%.

Periodicidad de los pagos: Trimestral.

Comisiones: Exento de cualquier tipo de comisión.

Interés de demora: El de la operación más 1'50%”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mGotLTn5iJyArLtKLxMwOQ==>

2.4.- Imponer penalidad en el contrato de servicio de mantenimiento de licencias de uso del Sistema de Información Contable para la Administración Local (SICALWIM).

ACUERDO

“PRIMERO: Imponer a la empresa **AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.** una penalidad de 9.006,64 € sin I.V.A., por incumplimientos en los plazos parciales establecidos en el apartado 3.2 del PPT, y específicamente, por incumplimiento de los plazos establecidos para los evolutivos referentes a los servicios de generación periódica de informes e indicadores (Cuadro de Mandos) y la Unificación de terceros durante el periodo indicado (01 de septiembre a 31 de diciembre de 2023), haciéndola efectiva del importe de la factura correspondiente a dicho periodo.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9RO8tHTqTHFvSBYAFmb1HA==>

2.5.- Ampliar el plazo de ejecución del contrato de servicio de asistencia en la migración de correos de los usuarios del Ayuntamiento de Sevilla.

A C U E R D O

***“PRIMERO:** Ampliar el plazo de ejecución del contrato del “Servicio de asistencia en la migración de correos de los usuarios del Ayuntamiento de Sevilla” adjudicada por resolución número 8.262 de 20 de noviembre de 2023 de 2023 del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo, Participación ciudadana y Transformación Digital a la empresa SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L. por importe de 63.355,42 € (76.660,06 € IVA incluido) y un periodo de ejecución de 7 meses a contar desde la fecha que figure en el acta de inicio de ejecución del servicio (02 de enero de 2024), hasta el 30 de noviembre de 2024 a fin de recuperar el tiempo perdido por causas imputables al Ayuntamiento y poder ejecutar correctamente la totalidad del objeto del contrato.*

***SEGUNDO:** Reajustar las anualidades presupuestarias del gasto del contrato imputando la totalidad del mismo al año 2024, de tal forma que de tener la imputación:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
02301-92017-22799/23	10.951,44 €
02301-92017-22799/24	65.708,62 €

Pasaría a tener la siguiente:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA incluido)</i>
02301-92017-22799/23	0 €
02301-92017-22799/24	76.660,06 €

***TERCERO:** Aprobar el documento contable AD complementario para la anualidad 2024, por importe de 10.951,44 €, imputándose a la partida 02301-92017-22799/24.*

***CUARTO:** Anular el documento D correspondiente a la anualidad 2023 del gasto por importe de 10.951,44 € reintegrándose el crédito a la partida 02301-92017-22799/23”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nNqilwzX6piR3daSEi9s8A==>

2.6.- Aprobar la Política de Seguridad de la Información de los Organismos que conforman la Red Corporativa del Ayuntamiento de Sevilla (RED HISPALNET), y crear su Comité Director.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la Política de seguridad de la Información de los Organismos que conforman la Red Corporativa del Ayuntamiento de Sevilla, denominada RED HISPALNET, que se adjunta al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Crear el Comité Director de Seguridad de la Información de la RED HISPALNET, recogido en el documento de Política de Seguridad de la Información de la RED HISPALNET, con las funciones, composición y funcionamiento que en el mismo se indican.

TERCERO.- Publicar la Política de seguridad de la Información de los Organismos que conforman la RED HISPALNET en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en los Portales de Transparencia de cada uno de los Organismos que conforman la RED HISPALNET, así como en la Intranet municipal para su acceso a todos los empleados municipales.

CUARTO.- Instar a las Entidades que conforman la RED HISPALNET a que en los plazos indicados en la Política de Seguridad de la RED HISPALNET nombren a los Responsables que se indican en la misma y aprueben sus políticas de seguridad de la información vertical.

QUINTO.- Dar traslado del presente Acuerdo junto con el documento de Política de Seguridad a toda las Entidades que conforman la RED HISPALNET”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mKHM40a8aiWn8kkOAytgSg==>

2.7.- Aprobar Convenio de Colaboración con Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., para la realización de diversas actuaciones de mantenimiento en FIBES.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. para la impermeabilización de la cubierta del aparcamiento Fibes 2, renovación de la infraestructura IT en el edificio Fibes 1, renovación del suelo del pabellón 2 e instalación de barreras y control del aparcamiento en superficie Fibes 1.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para el ejercicio 2024 con cargo a la aplicación presupuestaria 13301-43302-7440203 por un importe 500.000,00 € euros.

TERCERO.- Transferir a CONTURSA la cantidad de 375.000,00 euros a la firma del convenio, en concepto de anticipo del 75% del importe total de la subvención, de conformidad con lo establecido en la Estipulación segunda del convenio”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E0CnrnSR4vMyeb5HmZozHw==>

2.8.- Aprobar cuenta justificativa, declarar pérdida del derecho al cobro, iniciar procedimiento de reintegro e intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria pública de subvenciones “Sevilla Integra 2019”. (Empleo)

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida, por importe total de 199.324,00 € a la Entidad ASOCIACIÓN INICIATIVAS Y RECURSOS PARA EL EMPLEO -AIRE- en el marco de la convocatoria pública de subvenciones SEVILLA INTEGRA 2019 para la ejecución del proyecto "INTEGRA AMATE" hasta la cantidad de 115.933,33 € así como declarar la pérdida del derecho al cobro de la cantidad de 49.831,00 € no justificada y que no ha sido abonada a la entidad.

SEGUNDO.- Iniciar procedimiento de reintegro de la cantidad de 33.559,67 € en concepto de principal pagada y no justificada, más los correspondientes intereses de demora que se devenguen, resultando como sigue:

CONCEPTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
APROBADO	199.324,00 €
JUSTIFICADO	142.525,34 €
75% PAGADO (R 29/06/2020)	149.493,00 €
PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	26.592,01 €
CANTIDAD JUSTIFICADA QUE RESULTA DE APLICAR LA PENALIZACIÓN	115.933,33 €
RESULTADO LIQUIDACIÓN	-33.559,67 €
PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO	49.831,00 €

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y notificar el mismo a la entidad interesada”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xH75QKD7j/IBFur2ft7VFg==>

2.9.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Consumo, Salud, Cementerio y Protección Animal.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Consumo, Salud, Cementerio y Protección Animal, que se adjunta al presente formando parte del mismo, incluyendo nueva línea V de Salud y manteniendo el resto de líneas de actuación del Plan con la salvedad del Área de gobierno actual sustituyendo a la anterior.

“SEGUNDO.- Remitir la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General Salud Pública y Protección Animal al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre para su toma de conocimiento.

“TERCERO.- Remitir el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General Salud Pública y Protección Animal al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo, en cumplimiento del artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/X5a52kq9qR+QNU/FxyzZtQ==>

2.10.- Conceder provisionalmente subvenciones en el marco de la convocatoria “Sevilla Libre de Adicciones 2024”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Conceder provisionalmente a las entidades que se mencionan en el Anexo I subvención por el importe que se indica, para los fines expresados, previa justificación documental y disponer el gasto de 215.000 € a que asciende el otorgamiento de las mismas, el cual será realizado con cargo a la aplicación presupuestaria 08101.23119.48900, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos.

“SEGUNDO.- Excluir a las entidades que se mencionan en el Anexo II, por los motivos que así mismo se indican.

“TERCERO.- Notificar el presente acuerdo conforme a lo establecido en la Disposición General Undécima de la Convocatoria Sevilla libre adicciones 2024.

“CUARTO.- Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación, para que los interesados puedan presentar alegaciones, desistir o aceptar la propuesta de subvención.

ANEXO I. ENTIDADES A LAS QUE SE PROPONE SUBVENCIÓN

ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA

<i>ENTIDAD</i>	<i>PROYECTO</i>	<i>VALORACIÓN PROYECTO</i>	<i>PERIODO DE EJECUCIÓN</i>	<i>PROPUESTA ASIGNACIÓN ECONÓMICA</i>
<i>LIBERACIÓN</i>	<i>12.000,00 €</i>	<i>86</i>	<i>01-01-24 AL 31-12-24</i>	<i>12.000,00 €</i>
<i>BROTOS</i>	<i>12.000,00 €</i>	<i>83</i>	<i>01-01-24 AL 31-12-24</i>	<i>12.000,00 €</i>
<i>ROMPE TUS CADENAS</i>	<i>12.000,00 €</i>	<i>81</i>	<i>01-01-24 AL 31-12-24</i>	<i>12.000,00 €</i>
<i>ALBOREAR</i>	<i>9.985,50</i>	<i>76,5</i>	<i>01-01-24 AL 31-12-24 (excepto Agosto)</i>	<i>9.985,50</i>
<i>HIJAS DE LA CARIDAD</i>	<i>12.000,00 €</i>	<i>76</i>	<i>01-01-24 AL 31-12-24</i>	<i>12.000,00 €</i>
<i>ASEJER</i>	<i>11.931,79 €</i>	<i>73</i>	<i>01-01-24 AL 31-12-24</i>	<i>11.931,79 €</i>
<i>DESAL</i>	<i>11.911,50 €</i>	<i>73</i>	<i>01-01-24 AL 31-12-24</i>	<i>11.911,50 €</i>
<i>ENTREAMIGOS</i>	<i>11.999,97 €</i>	<i>71,5</i>	<i>01-01-24 AL 31-12-24 (excepto Julio, Agosto y Septiembre)</i>	<i>11.999,97 €</i>
<i>ALTERNATIVA JOVEN</i>	<i>11.734,00 €</i>	<i>71</i>	<i>01-01-24 AL 31-12-24</i>	<i>11.734,00 €</i>
<i>FUNDACIÓN ATENEA</i>	<i>12.000,00 €</i>	<i>68</i>	<i>01-07-24 AL 31-12-24</i>	<i>12.000,00 €</i>
<i>LIMAM</i>	<i>12.000,00 €</i>	<i>65,5</i>	<i>01-01-24 AL 31-12-24</i>	<i>11.437,24 €</i>
<i>FUNDACIÓN MORNESE</i>	<i>12.000,00 €</i>	<i>55,5</i>	<i>01-05-24 AL 31-12-24 (excepto Agosto)</i>	<i>0 €</i>
<i>TOTAL</i>				<i>129.000,00 €</i>

ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN DE DAÑOS CON CONSUMOS ACTIVOS

<i>ENTIDAD</i>	<i>PROYECTO</i>	<i>VALORACIÓN PROYECTO</i>	<i>PERIODO DE EJECUCIÓN</i>	<i>PROPUESTA ASIGNACIÓN ECONÓMICA</i>
<i>ANTARIS</i>	<i>18.000,00 €</i>	<i>80</i>	<i>01-01-24 AL 31-12-24</i>	<i>18.000,00 €</i>
<i>MÉDICOS DEL MUNDO</i>	<i>18.000,00 €</i>	<i>78</i>	<i>01-01-24 AL 31-12-24</i>	<i>18.000,00 €</i>
<i>CÁRITAS</i>	<i>18.000,00 €</i>	<i>74</i>	<i>01-01-24 AL 31-12-24</i>	<i>18.000,00 €</i>
<i>ELIGE LA VIDA</i>	<i>18.000,00 €</i>	<i>62</i>	<i>01-01-24 AL 31-12-24</i>	<i>18.000,00 €</i>

CRISTO VIVE	18.000,00 €	57	01-01-24 AL 31-12-24	14.000,00 €
STOP SIDA	18.000,00 €	54,5	01-01-24 AL 31-12-24	0 €
ASPAD	18.000,00 €	53	01-07-24 AL 31-12-24	0 €
TOTAL				86.000,00 €

ANEXO II: SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN EXCLUÍDAS POR NO REUNIR LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA, CONFORME A LOS MOTIVOS QUE SE DETALLAN

ENTIDAD	PROYECTO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
ASAENES SALUD MENTAL	NO JUEGUES CON TU SALUD MENTAL	CONFORME A LA DISPOSICIÓN SEXTA 2 H
NUEVO HOGAR BETANIA	PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES SIN SUSTANCIA	CONFORME A LA DISPOSICIÓN SEXTA 1 I
FED. AND. CENTROS JUVENILES EL PATIO	CIUDAD DEL OCIO 2023	CONFORME A LA DISPOSICIÓN SEXTA 1 I
ADINFA, S.C.A.	OCIO SALUDABLE PARA JÓVENES EN SITUACIÓN DE CONFLICTO SOCIOFAMILIAR.	CONFORME A LA DISPOSICIÓN QUINTA.

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YVWqHpyGzyfFn8gM0NbdyA==>

2.11.- Conceder provisionalmente subvenciones en el marco de la convocatoria “Sevilla Libre de VIH-SIDA 2024.

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder provisionalmente a las entidades que se mencionan en el Anexo I subvención por el importe que se indica, para los fines expresados, previa justificación documental y disponer el gasto de 110.000 € a que asciende el otorgamiento de las mismas, el cual será realizado con cargo a la aplicación presupuestaria 60201.31105.48900, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos.

SEGUNDO.- Excluir a las entidades que se mencionan en el Anexo II, por los motivos que así mismo se indican.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo conforme a lo establecido en la Disposición General Undécima de la Convocatoria Sevilla libre de VIH y Sida 2024.

CUARTO.- Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación, para que los interesados puedan presentar alegaciones, desistir o aceptar la propuesta de subvención”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/w102QZhMg64Mkn/P3Vf+QA==>

2.12.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de servicio de vinilos en autobuses de TUSSAM y tranvías para la Campaña Publicitaria de Prevención del estigma y la discriminación en personas con VIH.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto de la **CONTRATACIÓN DE VINILOS EN AUTOBUSES DE TUSSAM Y TRANVIAS PARA LA CAMPAÑA PUBLICITARIA DE PREVENCIÓN DEL ESTIGMA Y LA DISCRIMINACIÓN EN PERSONAS CON VIH**, cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y así mismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2023/000411.

Objeto: Contratación de vinilos en autobuses de TUSSAM y tranvías para la Campaña Publicitaria de Prevención del estigma y la discriminación en personas con VIH.

Presupuesto de licitación: 5.070,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA 21%: 1.064,70 €.

Importe total: 6.134,70 €.

Aplicación presupuestaria .del gasto: 08101-31105-22602.

Adjudicatario: GLOBAL MEDIA & ENTERTAINMENT, S.A.U.

Plazo de ejecución: 1 mes.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad por razón de la exclusividad de acuerdo con lo establecido en el art. 168 de la LCSP.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VjtO0z+U8mmXQoFcQqYs2A==>

2.13.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de servicio de emisión de spot en Canal Bussi, vinilos interiores laterales en Metrocentro y vinilos laterales interiores en autobuses para la Campaña Publicitaria de Prevención del estigma y la discriminación en personas con VIH.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto de la contratación de emisión de spot en Canal Bussi, vinilos interiores laterales en Metrocentro y vinilos laterales interiores en autobuses para la Campaña Publicitaria de Prevención del estigma y la discriminación en personas con VIH, cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

“SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y así mismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

“TERCERO: Adjudicar el contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2024/000413.

Objeto: Contratación de emisión de spot en Canal Bussi, vinilos interiores laterales en Metrocentro y vinilos laterales interiores en autobuses para la Campaña Publicitaria de Prevención del estigma y la discriminación en personas con VIH.

Importe de licitación: 10.150,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA 21%: 2.131,50 €.

Importe total: 12.281,50 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 08101-31105-22602.

Adjudicatario: ENCUENTRO URBANO S.L.

Plazo de ejecución: 1 mes.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad por razón de la exclusividad de acuerdo con lo establecido en el art. 168 de la LCSP.

“CUARTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PBSKTDJm9mfrnBEHek9f+Q==>

2.14.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento preventivo de los equipos de ósmosis para producción de agua de calidad para laboratorio.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

“SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, el pliego de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato de servicio cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

- Expte: 2024/000427.
- Objeto: Servicio de mantenimiento preventivo de los equipos de ósmosis para producción de agua de calidad para laboratorio.
- Importe de licitación: 14.266,66€, IVA no incluido.
- Importe del IVA: 2.995,97€.
- Importe total: 17.262,62€.
- Aplicación presupuestaria del gasto: 08102-31103-21300.
- Plazo de ejecución: 2 años.
- Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad por razón de exclusividad (art 168 LCSP).
- Adjudicatario: MERCK LIFE SCIENCE S.L. con NIF B79184115.
- Importe de adjudicación: 14.265,00€.
- Importe del IVA: 2.995,65 €.
- Importe total: 17.260,65 €.
- Desglose por anualidades:
 - 08102-31103-21300/2024 4.315,66 €.
 - 08102-31103-21300/2025 8.631,33 €.
 - 08102-31103-21300/2026 4.315,66 €.

CUARTO: Consignar en los presupuestos de los ejercicios que se indican los créditos por los importes que se señalan, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en las correspondientes anualidades.

Aplicación presupuestaria	Importe
08102-31103-21300/2025	8.631,33 €
08102-31103-21300/2026	4.315,66 €

QUINTO: Someter la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas en el ejercicio correspondiente.

SEXTO: Nombrar responsable del contrato de referencia, a la persona que a continuación se relaciona:

- Nombre: D. José Javier Ibáñez Guillén.
- Cargo en la Administración: Jefe de Sección Análisis y Control de Calidad”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4VwxHDU/wR3rREVY6jzvQ==>

2.15.- Autorizar cesión de Fincas Registrales números 88176 a 88191 a favor de EMVISESA, con destino al Programa de Vivienda Protegida.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar la cesión gratuita a favor de la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A., de las Fincas Registrales números 88176, 88177, 88178, 88179, 88180, 88181, 88182, 88183, 88184, 88185, 88186, 88187, 88188, 88189, 88190 y 88191 que a continuación se describen, resultantes de la declaración de obra nueva en construcción y constitución del régimen de propiedad horizontal de la parcela sita en c/ La María (antes Finca Registral nº 95.447 del mismo Registro) con destino a vivienda protegida:

- 1.- DESCRIPCIÓN: URBANA: NUMERO CUATRO: (UNIDAD 00040 del Proyecto). Vivienda sita en planta baja, tipo B4, señalada con la letra D, adaptada para personas de movilidad reducida, del Edificio destinado a viviendas, garajes y trasteros, en construcción sobre la parcela que presenta fachada hacia la Calle La María, sin número, de Sevilla. Tiene una superficie útil de setenta y ocho metros cuadrados (78 m²) y una superficie construida con la inclusión de la parte proporcional de elementos comunes de ciento cuatro metros con ochenta decímetros cuadrados (104,80 m²). Consta de vestíbulo, cocina, salón-comedor, distribuidor o pasillo, dos dormitorios y cuarto de baño y aseo. Esta vivienda tiene acceso al patio interior de la edificación desde la cocina, del cual tiene el uso y disfrute privativo, compartido con la vivienda señalada con la letra C de esta misma planta (elemento privativo número 3), siendo el patio elemento común de la comunidad, de manera que cualquier actuación que se realice sobre el mismo debe contar con la autorización de la comunidad en Junta según los Estatutos y las leyes aplicables. Linda: por su frente entrando con ascensor, pasillo de recorrido accesible, vivienda de su misma planta señalada con la letra C, patio interior y montacoches; por la derecha, entrando, con patio interior, montacoches y fachada a calle La María; izquierda, con fachada a aparcamiento y fondo con solar. - Vinculación. Queda vinculado a esta vivienda como ANEJO INSEPARABLE, la plaza de aparcamiento señalada con el número 16 cuya descripción es la siguiente: - Plaza de aparcamiento señalada con el número 16 en planta de sótano (unidad 20040 del proyecto). Tiene una superficie construida con la inclusión de la parte proporcional de elementos comunes de cuarenta y dos metros con ochenta decímetros cuadrados (42,80 m²) y útil de treinta y cuatro metros con trece decímetros cuadrados (34,13 m²). - Linda: Según se accede a ella, por su frente, con zona de rodadura y zona de recorrido accesible; por la derecha, con montacoches; por la izquierda, con muro de contención; y por el fondo, con muro de contención. CUOTA. Su cuota de participación es de seis enteros con novecientos cincuenta y ocho milésimas por ciento (6,958 %).*

- 2.- DESCRIPCIÓN: URBANA: NUMERO TRES: (UNIDAD 00030 del Proyecto). Vivienda sita en planta baja, tipo B3, señalada con la letra C, del Edificio destinado a viviendas, garajes y trasteros, en construcción sobre la parcela que presenta fachada hacia la Calle La María, sin número, de Sevilla. Tiene una superficie útil de sesenta y seis metros con treinta decímetros cuadrados (66,30 m²) y una superficie construida con la inclusión de la parte proporcional de elementos comunes de ochenta y nueve metros con ocho decímetros cuadrados (89,08 m²). Consta de vestíbulo, cocina, salón-comedor, distribuidor o pasillo, dos dormitorios y cuarto*

de baño. - Esta vivienda tiene acceso al patio interior de la edificación desde la cocina, del cual tiene el uso y disfrute privativo, compartido con la vivienda señalada con la letra D de esta misma planta (elemento privativo número 4), siendo el patio elemento común de la comunidad, de manera que cualquier actuación que se realice sobre el mismo debe contar con la autorización de la comunidad en Junta según los Estatutos y las leyes aplicables. Linda: por su frente entrando, con pasillo de recorrido accesible; por la derecha, entrando, con vivienda de su misma planta señalada con la letra B; izquierda, con montacoches, patio interior y vivienda señalada con la letra D de su misma planta y fondo con calle La María. Vinculación. Quedan vinculados a esta vivienda como ANEJOS INSEPARABLES la plaza de aparcamiento señalada con el número 2 y el trastero señalado con el número 2 en la planta de sótano cuyas descripciones son las siguientes: Plaza de aparcamiento señalada con el número 2 en planta de sótano (unidad 20030 del proyecto). Tiene una superficie construida con la inclusión de la parte proporcional de elementos comunes de veintisiete metros con setenta y tres decímetros cuadrados (27,73 m²) y útil de veintiún metros con sesenta decímetros cuadrados (21,60 m²). - Sobre esta plaza de aparcamiento se encuentran los ventiladores de extracción de humo del sótano. Linda: Según se accede a ella, por su frente, con zona de rodadura; por la derecha, con plaza de aparcamiento número 3; por la izquierda, con plaza de aparcamiento número 1; y por el fondo, con trastero señalado con el número 2. Trastero número 2 en planta de sótano (unidad 30030 del proyecto). Tiene una superficie construida con la inclusión de la parte proporcional de elementos comunes de seis metros con treinta y cinco decímetros cuadrados (6,35 m²) y útil de cuatro metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (4,45 m²). Linda: Según se accede a él, por su frente, con plazas de aparcamiento números 1 y 2; por la derecha, con trastero número 3; por la izquierda, con trastero número 1; y por el fondo, con muro de contención. - CUOTA. Su cuota de participación es de cinco enteros con ochocientas quince milésimas por ciento (5,815 %).

- 3.- DESCRIPCIÓN: URBANA: NUMERO DOS: (UNIDAD 00020 del Proyecto). Vivienda sita en planta baja, tipo B2, señalada con la letra B, del Edificio destinado a viviendas, garajes y trasteros, en construcción sobre la parcela que presenta fachada hacia la Calle La María, sin número, de Sevilla. Tiene una superficie útil de cincuenta y seis metros con veinticinco decímetros cuadrados (56,25 m²) y una superficie construida con la inclusión de la parte proporcional de elementos comunes desatenta y cinco metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados (75,58 m²). Consta de vestíbulo, cocina, salón-comedor, distribuidor o pasillo, dos dormitorios y cuarto de baño. Linda: por su frente entrando, con pasillo de recorrido accesible; por la derecha, entrando, con calle La María; izquierda, con pasillo de recorrido accesible de su misma plana y fondo con vivienda de su misma planta señalada con la letra C. Vinculación. Quedan vinculados a esta vivienda como ANEJOS INSEPARABLES la plaza de aparcamiento señalada con el número 1 y el trastero señalado con el número 1 en la planta de sótano cuyas descripciones son las siguientes: Plaza de aparcamiento señalada con el número 1 en planta de sótano (unidad 20020 del proyecto). Tiene una superficie construida con la inclusión de la parte proporcional de elementos comunes de veintinueve metros con cuarenta y ocho decímetros cuadrados (29,48 m²) y útil de veintitrés metros con treinta y tres decímetros cuadrados (23,33 m²). - Linda: Según se accede a ella, por su frente, con zona de rodadura; por la derecha, con plaza de aparcamiento número 2; por la izquierda, con cuarto de instalaciones de depósito y zona de rodadura; y por el fondo, con trasteros señalados con los números 1 y 2. - Trastero número 1 en planta de sótano (unidad 30020 del proyecto). Tiene una superficie construida con la inclusión de la parte proporcional de elementos comunes de seis metros con treinta y cinco decímetros cuadrados (6,35 m²) y útil de cuatro metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (4,45 m²).

Linda: Según se accede a él, por su frente, con plaza de aparcamiento número 1 y cuarto de instalaciones de depósito; por la derecha, con trastero número 2; por la izquierda, con muro de contención; y por el fondo, con muro de contención. -CUOTA. Su cuota de participación es de cinco enteros con doscientas sesenta y seis milésimas por ciento (5,266 %).

- 4.- *DESCRIPCIÓN: URBANA: NUMERO UNO: (UNIDAD 00010 del Proyecto). Vivienda sita en planta baja, tipo B1, señalada con la letra A, del Edificio destinado a viviendas, garajes y trasteros, en construcción sobre la parcela que presenta fachada hacia la Calle La María, sin número, de Sevilla. Tiene una superficie útil de ochenta y tres metros con ochenta decímetros cuadrados (83,80 m²) y una superficie construida con la inclusión de la parte proporcional de elementos comunes de ciento doce metros con sesenta decímetros cuadrados (112,60 m²). Consta de vestíbulo, cocina, salón-comedor, distribuidor o pasillo, tres dormitorios, cuarto de baño y aseo. - Linda: por su frente entrando, con pasillo de recorrido accesible, patio interior del conjunto, cuarto de limpieza y cuartos de contadores de aguay electricidad; por la derecha, entrando, con aparcamiento que se sitúa detrás del edificio; izquierda, con calle La María y fondo con entrada a aparcamiento. - Vinculación. Quedan vinculados a esta vivienda como ANEJOS INSEPARABLES la plaza de aparcamiento señalada con el número 3 y el trastero señalado con el número 3 en la planta de sótano cuyas descripciones son las siguientes: Plaza de aparcamiento señalada con el número 3 en planta de sótano (unidad 20010 del proyecto). Tiene una superficie construida con la inclusión de la parte proporcional de elementos comunes de veintiocho metros con veintidós decímetros cuadrados (28,22 m²) y útil de veintiún metros con sesenta decímetros cuadrados (21,60 m²). Linda: Según se accede a ella, por su frente, con zona de rodadura; por la derecha, con plaza de aparcamiento número 4; por la izquierda, con plaza de aparcamiento número 2; y por el fondo, con trastero señalado con el número 3. Trastero número 3 en planta de sótano (unidad 30010 del proyecto). Tiene una superficie construida con la inclusión de la parte proporcional de elementos comunes de seis metros con treinta y cinco decímetros cuadrados (6,35 m²) y útil de cuatro metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (4,45 m²). Linda: Según se accede a él, por su frente, con plaza de aparcamiento número 3; por la derecha, con escalera peatonal de acceso al garaje; por la izquierda, con trastero número 2; y por el fondo, con muro de contención. - CUOTA. Su cuota de participación es de seis enteros con novecientas treinta y ocho milésimas por ciento (6,938 %).*
- 5.- *DESCRIPCIÓN: URBANA: NUMERO CATORCE: (UNIDAD 00140 del Proyecto). Vivienda sita en planta tercera, tipo 3.2, señalada con la letra B, del Edificio destinado a viviendas, garajes y trasteros, en construcción sobre la parcela que presenta fachada hacia la Calle La María, sin número, de Sevilla. Tiene una superficie útil de sesenta metros con diez decímetros cuadrados (60,10 m²) y una superficie construida con la inclusión de la parte proporcional de elementos comunes de ochenta metros con setenta y cinco decímetros cuadrados (80,75 m²). Consta de vestíbulo, cocina, salón-comedor, distribuidor o pasillo, dos dormitorios y cuarto de baño. Asimismo, cuenta con un acceso a terraza de veintitrés metros con quince decímetros cuadrados (23,15 m²), que da frente a la fachada principal de la edificación a Calle La María, y de la que le corresponde el uso privativo, no obstante, su carácter de elemento común, por lo que cualquier actuación que se realice sobre la misma ha de contar con la autorización de la comunidad de propietarios. Linda: por su frente entrando, con pasillo de recorrido accesible; por la derecha, entrando, con vivienda de su misma planta señalada con la letra A y con vuelo a patio interior; izquierda, vivienda de su misma planta señalada con la letra C y fondo con vuelo a calle La María. - Vinculación. Queda vinculada a esta vivienda como ANEJO INSEPARABLE la plaza de aparcamiento señalada con el número 5 cuya descripción es la siguiente: Plaza de aparcamiento señalada con el número 5*

en planta de sótano (unidad 20140 del proyecto). Tiene una superficie construida con la inclusión de la parte proporcional de elementos comunes de veintinueve metros con cuarenta y seis decímetros cuadrados (29,46 m²) y útil de veintitrés metros con treinta y tres decímetros cuadrados (23,33 m²). Linda: Según se accede a ella, por su frente, con zona de rodadura; por la derecha, con vestíbulo de acceso al garaje; por la izquierda, con plaza de aparcamiento número 4; y por el fondo, con escalera peatonal de acceso. - CUOTA. Su cuota de participación es de cinco enteros con doscientas once milésimas por ciento (5,211 %).

- 6.- **DESCRIPCIÓN: URBANA: NUMERO QUINCE: (UNIDAD 00150 del Proyecto).** Vivienda sita en planta tercera, tipo 3.3, señalada con la letra C, del Edificio destinado a viviendas, garajes y trasteros, en construcción sobre la parcela que presenta fachada hacia la Calle La María, sin número, de Sevilla. Tiene una superficie útil de sesenta metros con diez decímetros cuadrados (60,10 m²) y una superficie construida con la inclusión de la parte proporcional de elementos comunes de ochenta metros con setenta y cinco decímetros cuadrados (80,75 m²). Consta de vestíbulo, cocina, salón-comedor, distribuidor o pasillo, dos dormitorios y cuarto de baño. Asimismo, cuenta con un acceso a terraza de veintitrés metros con quince decímetros cuadrados (23,15 m²), que da frente a la fachada principal de la edificación a Calle La María, y de la que le corresponde el uso privativo, no obstante, su carácter de elemento común, por lo que cualquier actuación que se realice sobre la misma ha de contar con la autorización de la comunidad de propietarios. Linda: por su frente entrando, con pasillo de recorrido accesible; por la derecha, entrando, con vivienda de su misma planta señalada con la letra B; izquierda, vivienda de su misma planta señalada con la letra D y con vuelo a patio interior y fondo con vuelo a calle La María. Vinculación. Queda vinculada a esta vivienda como ANEJO INSEPARABLE la plaza de aparcamiento señalada con el número 7 cuya descripción en la siguiente: Plaza de aparcamiento señalada con el número 7 en planta de sótano (unidad 20150 del proyecto). Tiene una superficie construida con la inclusión de la parte proporcional de elementos comunes de veintisiete metros con cuarenta decímetros cuadrados (27,40 m²) y útil de veintiún metros con sesenta decímetros cuadrados (21,60 m²). Linda: Según se accede a ella, por su frente, con zona de rodadura; por la derecha, con plaza de aparcamiento número 8; por la izquierda, con plaza de aparcamiento número 6; y por el fondo, con trasteros números 4 y 5. - CUOTA. Su cuota de participación es de cinco enteros con ciento quince milésimas por ciento (5,115 %).
- 7.- **DESCRIPCIÓN: URBANA: NUMERO DIECISEIS: (UNIDAD 00160 del Proyecto).** Vivienda sita en planta tercera, tipo 3.4, señalada con la letra D, del Edificio destinado a viviendas, garajes y trasteros, en construcción sobre la parcela que presenta fachada hacia la Calle La María, sin número, de Sevilla. Tiene una superficie útil de sesenta y ocho metros con treinta y cinco decímetros cuadrados (68,35 m²) y una superficie construida con la inclusión de la parte proporcional de elementos comunes de noventa y un metros con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (91,84m²). Consta de vestíbulo, cocina, salón-comedor, distribuidor o pasillo, dos dormitorios y cuarto de baño. Asimismo, cuenta con un acceso a terraza de diez metros con cincuenta decímetros cuadrados (10,50 m²), que da frente a la fachada principal de la edificación a Calle La María, y de la que le corresponde el uso privativo, no obstante, su carácter de elemento común, por lo que cualquier actuación que se realice sobre la misma ha de contar con la autorización de la comunidad de propietarios. - Linda: por su frente entrando, con pasillo de recorrido accesible, con vuelo a patio interior y vuelo con calle La María; por la derecha, entrando, con vuelo a solar; izquierda, con ascensor, zona de recorrido accesible, vivienda de su misma planta señalada con la letra C y vuelo a patio interior y fondo con vuelo a parking. Vinculación. Queda vinculada a esta vivienda como ANEJO INSEPARABLE la plaza de aparcamiento señalada con el número 9 cuya descripción

en la siguiente: Plaza de aparcamiento señalada con el número 9 en planta de sótano (unidad 20160 del proyecto). Tiene una superficie construida con la inclusión de la parte proporcional de elementos comunes de veintinueve metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados (29,69 m²) y útil de veintitrés metros con treinta y tres decímetros cuadrados (23,33 m²). Linda: Según se accede a ella, por su frente, con zona de rodadura; por la derecha, con muro de contención; por la izquierda, con plaza de aparcamiento número 10; y por el fondo, con muro de contención. - CUOTA. Su cuota de participación es de cinco enteros con setecientas treinta y nueve milésimas por ciento (5,739 %).

8.- DESCRIPCIÓN: URBANA: NUMERO ONCE: (UNIDAD 00110 del Proyecto). Vivienda sita en planta segunda, tipo 2.3, señalada con la letra C, del Edificio destinado a viviendas, garajes y trasteros, en construcción sobre la parcela que presenta fachada hacia la Calle La María, sin número, de Sevilla. Tiene una superficie útil de setenta y ocho metros con diez decímetros cuadrados (78,10 m²) y una superficie construida con la inclusión de la parte proporcional de elementos comunes de ciento cuatro metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados (104,94 m²). Consta de vestíbulo, cocina, salón-comedor, distribuidor o pasillo, tres dormitorios, cuarto de baño y aseo. - Linda: por su frente entrando, con pasillo de recorrido accesible; por la derecha, entrando, con vivienda de su misma planta señalada con la letra B; izquierda, con vivienda de su misma planta señalada con la letra D y con vuelo a patio interior y fondo con vuelo a calle La María. Vinculación. Queda vinculado a esta vivienda como ANEJO INSEPARABLE la plaza de aparcamiento señalada con el número 12 cuya descripción es la siguiente: Plaza de aparcamiento señalada con el número 12 en planta de sótano (unidad 20110 del proyecto). Tiene una superficie construida con la inclusión de la parte proporcional de elementos comunes de veintiocho metros con dos decímetros cuadrados (28,02 m²) y útil de veintiún metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados (21,69 m²). - Linda: Según se accede a ella, por su frente, con zona de rodadura; por la derecha, con plaza de aparcamiento número 11; por la izquierda, con plaza de aparcamiento número 13; y por el fondo, con muro de contención. CUOTA. Su cuota de participación es de seis enteros con doscientas setenta y cuatro milésimas por ciento (6,274 %).

9.- DESCRIPCIÓN: URBANA: NUMERO DOCE: (UNIDAD 00120 del Proyecto). Vivienda sita en planta segunda, tipo 2.4, señalada con la letra D, del Edificio destinado a viviendas, garajes y trasteros, en construcción sobre la parcela que presenta fachada hacia la Calle La María, sin número, de Sevilla. Tiene una superficie útil de ochenta y ocho metros con veinticinco decímetros cuadrados (88,25 m²) y una superficie construida con la inclusión de la parte proporcional de elementos comunes de ciento dieciocho metros con cincuenta y siete decímetros cuadrados (118,57 m²). Consta de vestíbulo, cocina, salón-comedor, distribuidor o pasillo, tres dormitorios, cuarto de baño y aseo. Linda: por su frente entrando, con pasillo de recorrido accesible, vuelo a patio interior y calle La María; por la derecha, entrando, con vuelo a solar; izquierda, con ascensor y pasillo, vivienda de su misma planta señalada con la letra C y vuelo a patio interior y fondo con vuelo a parking. - Vinculación. Queda vinculada a esta vivienda como ANEJO INSEPARABLE la plaza de aparcamiento señalada con el número 13 cuya descripción en la siguiente: Plaza de aparcamiento señalada con el número 13 en planta de sótano (unidad 20120 del proyecto). Tiene una superficie construida con la inclusión de la parte proporcional de elementos comunes de veintiocho metros con treinta y dos decímetros cuadrados (28,32 m²) y útil de veintiún metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados (21,69 m²). - Linda: Según se accede a ella, por su frente, con zona de rodadura; por la derecha, con plaza de aparcamiento número 12; por la izquierda, con plaza de aparcamiento número 14; y por el fondo, con muro de contención. - CUOTA. Su cuota de participación es de seis enteros con novecientas veinticinco milésimas por ciento (6,925 %).

- 10.- **DESCRIPCIÓN: URBANA: NUMERO DIEZ: (UNIDAD 00100 del Proyecto).** Vivienda sita en planta segunda, tipo 2.2, señalada con la letra B, del Edificio destinado a viviendas, garajes y trasteros, en construcción sobre la parcela que presenta fachada hacia la Calle La María, sin número, de Sevilla. Tiene una superficie útil de setenta y ocho metros con diez decímetros cuadrados (78,10 m²) y una superficie construida con la inclusión de la parte proporcional de elementos comunes de ciento cuatro metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados (104,94 m²). Consta de vestíbulo, cocina, salón-comedor, distribuidor o pasillo, tres dormitorios, cuarto de baño y aseo. Linda: por su frente entrando, con pasillo de recorrido accesible; por la derecha, entrando, con vivienda de su misma planta señalada con la letra A y con vuelo a patio interior; izquierda, con vivienda de su misma planta señalada con la letra C y fondo con vuelo a calle La María. Vinculación. Queda vinculado a esta vivienda como ANEJO INSEPARABLE la plaza de aparcamiento señalada con el número 11 cuya descripción es la siguiente: Plaza de aparcamiento señalada con el número 11 en planta de sótano (unidad 20100 del proyecto). Tiene una superficie construida con la inclusión de la parte proporcional de elementos comunes de veintinueve metros con noventa y ocho decímetros cuadrados (29,98 m²) y útil de veintitrés metros con treinta y tres decímetros cuadrados (23,33 m²). - Linda: Según se accede a ella, por su frente, con zona de rodadura; por la derecha, con plaza de aparcamiento número 10; por la izquierda, con plaza de aparcamiento número 12; y por el fondo, con muro de contención CUOTA. Su cuota de participación es de seis enteros con trescientas sesenta y cinco milésimas por ciento (6,365 %). Ubicadas en el espacio correspondiente a esta plaza de aparcamiento identificada con el número 11 del sótano de la edificación, y con carácter de elemento común, se encuentran la arqueta separadora de grasas y bombeos, ambas enterradas, y una arqueta sifónica que está colgada. Como consecuencia de lo anterior, el propietario en cada momento de dicha plaza de aparcamiento estará obligado a permitir, facilitar y soportar todas las tareas de revisión, limpieza, mantenimiento, examen por las autoridades competentes y reparación de los referidos elementos en los términos establecidos en el artículo 9, particularmente las letras c) y d) de su apartado 1, de la Vigente Ley de Propiedad Horizontal. Lo anterior implicará, caso de ser procedente y necesario, respecto de dicha plaza de aparcamiento número 11, la existencia de una SERVIDUMBRE a favor de la misma comunidad de propietarios para el acceso a las referidas instalaciones a través de dicha plaza de aparcamiento privativa, que es en la que se hayan situadas, que, en consecuencia, deberá soportar el propietario de tal plaza de aparcamiento. Y a los efectos de dicha servidumbre, el otorgamiento de la escritura que causa este asiento servirá, en su caso, como signo aparente de su existencia al amparo de lo establecido en el artículo 541 del Código Civil, dado que ahora todo el inmueble pertenece a un solo propietario.
- 11.- **DESCRIPCIÓN: URBANA: NUMERO TRECE: (UNIDAD 00130 del Proyecto).** Vivienda sita en planta tercera, tipo 3.1, señalada con la letra A, del Edificio destinado a viviendas, garajes y trasteros, en construcción sobre la parcela que presenta fachada hacia la Calle La María, sin número, de Sevilla. Tiene una superficie útil de sesenta y seis metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados (66,85 m²) y una superficie construida con la inclusión de la parte proporcional de elementos comunes de ochenta y nueve metros con ochenta y dos decímetros cuadrados (89,82m²). Consta de vestíbulo, cocina, salón-comedor, distribuidor o pasillo, dos dormitorios y cuarto de baño. Asimismo, cuenta con un acceso a terraza de diez metros con cincuenta decímetros cuadrados (10,50 m²), que da frente a la fachada principal de la edificación a Calle La María, y de la que le corresponde el uso privativo, no obstante, su carácter de elemento común, por lo que cualquier actuación que se realice sobre la misma ha de contar con la autorización de la comunidad de propietarios. Linda: por su frente

entrando, con pasillo de recorrido accesible, vuelo a patio interior y vivienda de su misma planta señalada con la letra B; por la derecha, entrando, con vuelo a parking; izquierda, con vuelo a patio interior y vuelo con calle La María y fondo con vuelo a entrada a parking. - Vinculación. Queda vinculada a esta vivienda como ANEJO INSEPARABLE la plaza de aparcamiento señalada con el número 4 cuya descripción en la siguiente: Plaza de aparcamiento señalada con el número 4 en planta de sótano (unidad 20130 del proyecto). Tiene una superficie construida con la inclusión de la parte proporcional de elementos comunes de veintisiete metros con sesenta decímetros cuadrados (27,60 m²) y útil de veintiún metros con sesenta decímetros cuadrados (21,60 m²). Linda: Según se accede a ella, por su frente, con zona de rodadura; por la derecha, con plaza de aparcamiento número 5; por la izquierda, con plaza de aparcamiento número 3; y por el fondo, con trastero número 3 y escalera peatonal de acceso. CUOTA. Su cuota de participación es de cinco enteros con quinientas cuarenta y siete milésimas por ciento (5,547 %).

12.- DESCRIPCIÓN: URBANA: NUMERO NUEVE: (UNIDAD 00090 del Proyecto). Vivienda sita en planta segunda, tipo 2.1, señalada con la letra A, del Edificio destinado a viviendas, garajes y trasteros, en construcción sobre la parcela que presenta fachada hacia la Calle La María, sin número, de Sevilla. Tiene una superficie útil de ochenta y cinco metros con noventa decímetros cuadrados (85,90 m²) y una superficie construida con la inclusión de la parte proporcional de elementos comunes de ciento quince metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados (115,42 m²). Consta de vestíbulo, cocina, salón-comedor, distribuidor o pasillo, tres dormitorios, cuarto de baño y aseo. Linda: por su frente entrando, con pasillo de recorrido accesible, vivienda de su misma planta señalada con la letra B y patio interior; por la derecha, entrando, con vuelo a aparcamiento; izquierda, con vuelo a calle La María y fondo con vuelo a entrada a parking. - Vinculación. Queda vinculado a esta vivienda como ANEJO INSEPARABLE la plaza de aparcamiento señalada con el número 10 cuya descripción es la siguiente: Plaza de aparcamiento señalada con el número 10 en planta de sótano (unidad 20090 del proyecto). Tiene una superficie construida con la inclusión de la parte proporcional de elementos comunes de veintiocho metros con veinticinco decímetros cuadrados (28,25 m²) y útil de veintiún metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados (21,69 m²). -Linda: Según se accede a ella, por su frente, con zona de rodadura; por la derecha, con plaza de aparcamiento número 9; por la izquierda, con plaza de aparcamiento número 11; y por el fondo, con muro de contención. - CUOTA. Su cuota de participación es de seis enteros con setecientos setenta y cuatromilésimas por ciento (6,774 %).

13.- DESCRIPCIÓN: URBANA: NUMERO OCHO: (UNIDAD 00080 del Proyecto). Vivienda sita en planta primera, tipo 1.4, señalada con la letra D, del Edificio destinado a viviendas, garajes y trasteros, en construcción sobre la parcela que presenta fachada hacia la Calle La María, sin número, de Sevilla. Tiene una superficie útil de ochenta y ocho metros con veinticinco decímetros cuadrados (88,25 m²) y una superficie construida con la inclusión de la parte proporcional de elementos comunes de ciento dieciocho metros con cincuenta y siete decímetros cuadrados (118,57 m²). Consta de vestíbulo, cocina, salón-comedor, distribuidor o pasillo, tres dormitorios, cuarto de baño y aseo. Linda: por su frente entrando, con pasillo de recorrido accesible, patio interior y vuelo a calle La María; por la derecha, entrando, con vuelo a solar; izquierda, con ascensor, vivienda de su misma planta señalada con la letra C y patio interior y fondo con vuelo a parking. -Vinculación. Quedan vinculados a esta vivienda como ANEJOS INSEPARABLES la plaza de aparcamiento señalada con el número 8 y el trastero señalado con el número 5 en la planta de sótano cuyas descripciones son las siguientes: -Plaza de aparcamiento señalada con el número 8 en planta de sótano (unidad 20080 del proyecto). Tiene una superficie construida con la inclusión de la parte

proporcional de elementos comunes de treinta metros con treinta y nueve decímetros cuadrados (30,39 m²) y útil de veintitrés metros con treinta y tres decímetros cuadrados (23,33 m²). - Linda: Según se accede a ella, por su frente, con zona de rodadura; por la derecha, con muro de contención; por la izquierda, con plaza de aparcamiento número siete; y por el fondo, con trastero señalado con el número 5. - Trastero número 5 en planta de sótano (unidad 30080 del proyecto). Tiene una superficie construida con la inclusión de la parte proporcional de elementos comunes de cinco metros con setenta y ocho decímetros cuadrados (5,78 m²) y útil de cuatro metros con cinco decímetros cuadrados (4,05 m²). - Linda: Según se accede a él, por su frente, con plazas de aparcamiento números 7 y 8; por la derecha, muro de contención; por la izquierda con trastero número 4 y por el fondo, con muro de contención. - CUOTA. Su cuota de participación es de siete enteros con doscientas noventa y dos milésimas por ciento (7,292 %).

14.- DESCRIPCIÓN: URBANA: NUMERO SIETE: (UNIDAD 00070 del Proyecto). Vivienda sita en planta primera, tipo 1.3, señalada con la letra C, del Edificio destinado a viviendas, garajes y trasteros, en construcción sobre la parcela que presenta fachada hacia la Calle La María, sin número, de Sevilla. Tiene una superficie útil de setenta y ocho metros con diez decímetros cuadrados (78,10 m²) y una superficie construida con la inclusión de la parte proporcional de elementos comunes de ciento cuatro metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados (104,94 m²). Consta de vestíbulo, cocina, salón-comedor, distribuidor o pasillo, tres dormitorios, cuarto de baño y aseo. - Linda: por su frente entrando, con pasillo de recorrido accesible; por la derecha, entrando, con vivienda de su misma planta señalada con la letra B de su misma planta; izquierda, con vivienda de su misma planta señalada con la letra D y con vuelo a patio interior y fondo con vuelo a calle La María. Vinculación. Queda vinculado a esta vivienda como ANEJO INSEPARABLE la plaza de aparcamiento señalada con el número 15 cuya descripción es la siguiente: - Plaza de aparcamiento señalada con el número 15 en planta de sótano (unidad 20070 del proyecto). Tiene una superficie construida con la inclusión de la parte proporcional de elementos comunes de veintinueve metros con noventa y ocho decímetros cuadrados (29,98 m²) y útil de veintitrés metros con treinta y tres decímetros cuadrados (23,33 m²). - Linda: Según se accede a ella, por su frente, con zona de rodadura; por la derecha, con plaza de aparcamiento número 14; por la izquierda, con montacoches; y por el fondo, con muro de contención. CUOTA. Su cuota de participación es de seis enteros con trescientas sesenta y cinco milésimas por ciento (6,365 %).

15.- DESCRIPCIÓN: URBANA: NUMERO SEIS: (UNIDAD 00060 del Proyecto). Vivienda sita en planta primera, tipo 1.2, señalada con la letra B, del Edificio destinado a viviendas, garajes y trasteros, en construcción sobre la parcela que presenta fachada hacia la Calle La María, sin número, de Sevilla. Tiene una superficie útil de setenta y ocho metros con diez decímetros cuadrados (78,10 m²) y una superficie construida con la inclusión de la parte proporcional de elementos comunes de ciento cuatro metros con noventa y cuatro céntimos (104,94 €). Consta de vestíbulo, cocina, salón-comedor, distribuidor o pasillo, tres dormitorios, cuarto de baño y aseo. - Linda: por su frente entrando, con pasillo de recorrido accesible; por la derecha, entrando, con vivienda de su misma planta señalada con la letra A y con patio interior; izquierda, con vivienda de su misma planta señalada con la letra C y fondo con vuelo a calle La María. - Vinculación. Queda vinculado a esta vivienda como ANEJO INSEPARABLE la plaza de aparcamiento señalada con el número 14 cuya descripción es la siguiente: - Plaza de aparcamiento señalada con el número 14 en planta de sótano (unidad 20060 del proyecto). Tiene una superficie construida con la inclusión de la parte proporcional de elementos comunes de veintiocho metros con tres decímetros cuadrados (28,03 m²) y útil de veintiún metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados

(21,69 m²). - Linda: Según se accede a ella, por su frente, con zona de rodadura; por la derecha, con plaza de aparcamiento número 13; por la izquierda, con plaza de aparcamiento número 15; y por el fondo, con muro de contención. CUOTA. Su cuota de participación es de seis enteros con doscientas setenta y cuatro milésimas por ciento (6,274 %).

16.- DESCRIPCIÓN: URBANA: NUMERO CINCO: (UNIDAD 00050 del Proyecto). Vivienda sita en planta primera, tipo 1.1, señalada con la letra A, del Edificio destinado a viviendas, garajes y trasteros, en construcción sobre la parcela que presenta fachada hacia la Calle La María, sin número, de Sevilla. Tiene una superficie útil de ochenta y cinco metros con noventa decímetros cuadrados (85,90 m²) y una superficie construida con la inclusión de la parte proporcional de elementos comunes de ciento quince metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados (115,42 m²). Consta de vestíbulo, cocina, salón-comedor, distribuidor o pasillo, tres dormitorios, cuarto de baño y aseo. - Linda: por su frente entrando, con pasillo de recorrido accesible, vivienda de su misma planta señalada con la letra B y patio interior; por la derecha, entrando, con vuelo a aparcamiento; izquierda, con vuelo a calle La María y fondo con vuelo a entrada a parking. - Vinculación. Quedan vinculados a esta vivienda como ANEJOS INSEPARABLES la plaza de aparcamiento señalada con el número 6 y el trastero señalado con el número 4 en la planta de sótano cuyas descripciones son las siguientes: Plaza de aparcamiento señalada con el número 6 en planta de sótano (unidad 20050 del proyecto). Tiene una superficie construida con la inclusión de la parte proporcional de elementos comunes de treinta metros con treinta y tres decímetros cuadrados (30,33 m²) y útil de veintitrés metros con treinta y tres decímetros cuadrados (23,33 m²). Sobre esta plaza de aparcamiento se encuentran los ventiladores de extracción de humos del sótano. Linda: Según se accede a ella, por su frente, con zona de rodadura; por la derecha, con plaza de aparcamiento número 7; por la izquierda, con cuarto de instalaciones y ascensor; y por el fondo, con trastero señalado con el número 4. Trastero número 4 en planta de sótano (unidad 30050 del proyecto). Tiene una superficie construida con la inclusión de la parte proporcional de elementos comunes de cinco metros con setenta y ocho decímetros cuadrados (5,78 m²) y útil de cuatro metros con cinco decímetros cuadrados (4,05 m²). - Linda: Según se accede a él, por su frente, con plazas de aparcamiento números 6 y 7; por la derecha, con trastero número 5; por la izquierda, con ascensor; y por el fondo, con muro de contención. - CUOTA. Su cuota de participación es de siete enteros con ciento cuarenta y dos milésimas por ciento (7,142 %).

SEGUNDO.- Los inmuebles cedidos deberán destinarse al uso previsto dentro del plazo de 5 años a contar desde el día de la firma de los correspondientes documentos administrativos de transmisión de las fincas, debiendo mantenerse su destino durante los 30 años siguientes.

En el supuesto de que no se destinasen al uso previsto o dejaren de estarlo posteriormente dentro de los plazos citados, se considerará resuelta la cesión, y revertirán al Ayuntamiento de Sevilla con todas las mejoras realizadas, además de percibir de EMVISESA, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos en los citados bienes.

TERCERO.- El programa de vivienda protegida al que se vinculará el suelo cedido quedará definido y programado por el Plan Municipal de la Vivienda correspondiente o, en su caso, en la normativa que resulte de aplicación, en el momento del otorgamiento de la licencia de obras y/o solicitud de calificación provisional.

La promoción a realizar deberá ser llevada a cabo por la propia Empresa Municipal de la Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A.

CUARTO.- Todos los gastos e impuestos que se generen con motivos de la cesión gratuita, gastos de formalización e inscripción en el Registro de la Propiedad, Plusvalía, etc. serán de cuenta de EMVISESA.

QUINTO.- Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I+qLrcnRa2sMkKCjFY+D6g==>

2.16.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Edificación del Área de Transferencia de Aprovechamiento del ARI-DMN-06 “EL GORDILLO”.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Edificación del Área de Transferencia de Aprovechamiento del ARI-DMN-06 "EL GORDILLO", redactado por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

SEGUNDO: Someter el documento a trámite de información pública por plazo de treinta días, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tablones de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, Durante este plazo podrán presentarse cuantas alegaciones y sugerencias se tengan por convenientes”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//nxvYPKsfz66VCmfo8OoUQ==>

2.17.- No admitir a trámite el Estudio de Ordenación de la parcela sita en C/ Periodista Ramón Resa nº 18.

ACUERDO

“PRIMERO: No admitir a trámite el Estudio de Ordenación de parcela sita en C/ Periodista Ramón Resa nº 18, promovido por STERNBLAU, S.L. motivando esta inadmisión en los argumentos contenidos en los informes emitidos por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fechas 9 y 15 de julio de 2024.

SEGUNDO: Notificar los presentes acuerdos al promotor”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NLAaDDNDdDldNoG78F3N8A==>

2.18.- No admitir a trámite el Estudio de Ordenación de la parcela de la “Nueva Ciudad del Fútbol Andaluz”.

ACUERDO

“PRIMERO: No admitir a trámite el Estudio de Ordenación parcela de la "Nueva Ciudad del Fútbol Andaluz", promovido por la REAL FEDERACION ANDALUZA DE FUTBOL, motivando esta inadmisión en los argumentos contenidos en los informes emitidos por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 4 de julio y por el Sr. Secretario General con fecha 12 de julio de 2024.

SEGUNDO: Notificar los presentes acuerdos al promotor”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kt74mUBeFgcIJ4ZnbJvc+g==>

2.19.- Aprobar convenio de colaboración con EMVISESA, para promoción de viviendas en alquiler (Plan 20.000).

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre EMVISESA y el Ayuntamiento de Sevilla para el desarrollo de las actuaciones contempladas en la Resolución de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de fecha 18 de octubre de 2021, por la que se concede subvención nominativa al Ayuntamiento de Sevilla por importe de 4.000.000,00 euros para promoción de viviendas en alquiler (Plan 20.000) de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, el cual se anexa a la presente propuesta”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7MoZbcxpHBcyeb5HmZozHw==>

2.20.- Aprobar convenio de colaboración con EMVISESA, para promoción de viviendas en alquiler (Plan 20.000).

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre EMVISESA y el Ayuntamiento de Sevilla para el desarrollo de las actuaciones contempladas en la Resolución de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de fecha 21 de octubre de 2022, por la que se concede subvención nominativa al Ayuntamiento de Sevilla por importe de 4.000.000,00 euros para

promoción de viviendas en alquiler (Plan 20.000) de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, el cual se anexa a la presente propuesta”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ugR5nP2iGJNvU6B4vwcTjQ==>

2.21.- Aprobar convenio de colaboración con EMVISESA, para promoción de viviendas en alquiler (Plan 20.000).

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre EMVISESA y el Ayuntamiento de Sevilla para el desarrollo de las actuaciones contempladas en la Resolución de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de fecha 26 de abril de 2023, por la que se concede subvención nominativa al Ayuntamiento de Sevilla por importe de 4.000.000,00 euros para promoción de viviendas en alquiler (Plan 20.000) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el cual se anexa a la presente propuesta”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4myQIBhkmassqQVKyKSJo1A==>

2.22.- Aprobar inicialmente el proyecto normativo de Ordenanza del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto normativo de Ordenanza del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, el cual se anexa a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Someter dicho proyecto de Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios y web municipal para que puedan presentar alegaciones y sugerencias”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8PeFJrWhy0c6fpZ5gdxztQ==>

2.23.- Aprobar mutación demanial externa a favor de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional; Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y Delegación Territorial de Educación de Sevilla (Junta de Andalucía).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la mutación demanial externa a favor de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

Delegación Territorial de Educación de Sevilla (Junta de Andalucía) sobre los bienes que se describen a continuación, en los términos y condiciones que se expresa:

A) Sede de la Delegación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Código GPA 43531.

EPÍGRAFE: 1.

CLASIFICACIÓN: Terrenos Urbanos Demaniales (100101).

CENTRO: Sede de la Delegación Provincial de Educación (1362).

TÉRMINO: C/ Banda Sinfónica Municipal de Sevilla, 7.

SUPERFICIE SUELO: 9.329 m².

Lindes: Norte. IES Ciudad Jardín, Sur. Calle Canal, Este: Parcela Deportiva de la Junta de Andalucía y Oeste. CEIP Ortiz de Zúñiga.

NATURALEZA: Dominio Público.

USO: Adscrito a Servicio Público.

TITULAR: Ayuntamiento de Sevilla.

USO URBANÍSTICO: Dotacional, Servicio de Interés Público y Social, Equipamiento Administrativo. Sistema General. CP 076, Grado de Protección C.

B) IES Ciudad Jardín.

EPÍGRAFE: 1

CLASIFICACIÓN: Terrenos Urbanos Demaniales (100101).

CENTRO: IES Ciudad Jardín (0260).

TÉRMINO: C/ Banda Sinfónica Municipal de Sevilla, 5.

SUPERFICIE SUELO: 13.820 m².

Lindes: Norte. Centro Deportivo Piscinas Sevilla, Sur. Delegación Provincial Consejería de Educación, Este. Parcela Deportiva Junta de Andalucía y Oeste. CEIP Ortiz de Zúñiga.

NATURALEZA: Dominio Público.

USO: Adscrito a Servicio Público

TITULAR: Ayuntamiento de Sevilla.

USO URBANÍSTICO. Dotacional, Equipamiento Educativo. CP 076, Grado de Protección C.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N°12 DE SEVILLA: Finca 1766, Tomo 84, Libro 59, Folio 230.
CRU: 41035000361025.

REFERENCIA CATASTRAL 7609004TG3470N0001PF.

C) CONDICIONES DE LA MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA.

• *Fin al que se destinan los bienes:*

A) Sede administrativa de la Junta de Andalucía.

B) Instituto de Educación Secundaria Obligatoria.

• *La mutación demanial externa no implica cambio de la titularidad de los bienes, que seguirá siendo del Ayuntamiento de Sevilla, ni de su carácter demanial.*

• *Corresponde a la Junta de Andalucía el ejercicio de las competencias demaniales en relación a los bienes, incluidas las relativas a su administración, defensa y conservación. En concreto, la Junta de Andalucía debe:*

- *Mantener los bienes en buen estado, asumiendo los gastos de conservación, mantenimiento, restauración y rehabilitación, respondiendo de la seguridad e integridad de los bienes.*
- *Asumir cuantos tributos, impuestos y tasas procedan.*
- *Abonar cuantos gastos procedan por suministro de luz y agua, siendo de su cargo.*
- *Asegurar los inmuebles, suscribiendo las pólizas de seguro necesarias.*
- *Obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso de los bienes o las intervenciones a realizar en los mismos, que deben ser adecuadas a los fines establecidos, y ajustarse al nivel de protección que tienen los edificios conforme al catálogo de protección del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla (PGOU).*
- *Remitir al Servicio de Patrimonio copia de los proyectos de obra de reforma o rehabilitación a ejecutar sobre los inmuebles, a fin de mantener actualizado el Inventario General de Bienes y Derechos.*
- *Permitir el acceso a los inmuebles al personal del Ayuntamiento de Sevilla para inspeccionar los mismos y verificar el cumplimiento de las condiciones de la mutación.*

D) FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

- *Recabar la documentación necesaria para mantener actualizada la información disponible en el Inventario General de Bienes y Derechos.*
- *Inspeccionar el uso de los bienes y verificar el cumplimiento de las condiciones de la mutación.*
- *Acordar la resolución de la mutación demanial en caso de que se produzcan las causas mencionadas en la letra f).*

E) EFECTIVIDAD.

La efectividad de la mutación demanial requiere:

- *La aceptación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, órgano competente conforme dispone el artículo 57 bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- *La posterior suscripción de un acta de recepción entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla.*
- *En la ficha de los bienes del Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, deberá hacerse constar que están afectados por mutación demanial externa a la Junta de Andalucía.*

F) RESOLUCIÓN.

Se configuran como causas de Resolución de la mutación demanial externa:

- *Destinar los inmuebles a un uso diferente al establecido, esto es, distinto al de sede administrativa de la Junta de Andalucía, e Instituto de Educación Secundaria Obligatoria, respectivamente.*
- *Ejercer de forma inadecuada o insuficiente la administración, defensa, conservación y otras competencias demaniales en relación con los bienes, de modo que se cause un perjuicio o detrimento en los mismos.*
- *Resultar alguno de los bienes necesarios para los fines propios del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*

Si concurre alguna de las causas descritas, el Ayuntamiento de Sevilla acordará la resolución de la mutación demanial, que surtirá efecto con la suscripción del acta correspondiente por las partes, o por el acta de toma de posesión levantada por el órgano municipal competente.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Junta de Andalucía (Delegación Territorial en Sevilla. Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación), al Servicio de Edificios Municipales y al Servicio de Modernización y Transparencia”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VkdYcIsaZQz6YFWBaNIXIQ==>

2.24.- Aceptar renuncia formulada por CONTURSA, tomar conocimiento de extinción y otorgar concesión demanial sobre inmueble sito en Edificio 2B del Centro de Atención Integral al Visitante.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aceptar la renuncia formulada por CONTURSA a la concesión demanial de 315 m2 del edificio 2B del CAIV, manteniendo la concesión demanial sobre los 1.297,88 m2 restantes, en los términos del Acuerdo de Junta de Gobierno de 26/02/2021 y el documento de formalización de 08/03/2021.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento de la extinción de la concesión demanial de la superficie de 456,11 m2 del edificio 2B del CAIV a la Fundación Nao Victoria, para el desarrollo del proyecto “Yo, la Nao Victoria”, otorgada por Acuerdo del Consejo de Gobierno del Consorcio de Turismo de Sevilla de 10/06/2019, y ratificada por acuerdo de Junta de Gobierno de 28/06/2019, por vencimiento del plazo, así como de la recepción de la superficie por la Dirección General de Turismo del Ayuntamiento de Sevilla, según su escrito de 13/12/2023.

TERCERO.- Otorgar concesión demanial sobre el inmueble municipal que a continuación se describe, a la Fundación Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, con NIF G91243956, para el desarrollo de las actividades incluidas en el proyecto "SEVILLA HOSPITALITY HUB & LA FÁBRICA", cuyo principal objetivo es el de potenciar el emprendimiento tecnológico en el ámbito turístico con aportación de valor a la ciudad de Sevilla, empresas, profesionales y futuros profesionales del sector, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Objeto y límite de la concesión:

La concesión demanial supone la utilización privativa de una superficie de 445 m2 del edificio 2B del CAIV (código 51998), situado en el Paseo Alcalde Marqués de Contadero.

2. Concesionario:

Fundación Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, con NIF G91243956.

3. Plazo de utilización:

El plazo de la concesión irá desde la formalización, con la firma del documento administrativo, hasta el día 13 de noviembre de 2025, a la finalización del periodo de la autorización otorgada al Ayuntamiento sobre la margen izquierda del río Guadalquivir, en el tramo

comprendido entre los puentes de Isabel II y San Telmo, por la Orden Ministerial 7 de noviembre de 1975, notificada al Ayuntamiento con fecha de 13 de noviembre de 1975.

4. Previsiones para caso de incumplimiento:

La falta de puesta en servicio en el plazo de cinco años desde la formalización, o bien que, posteriormente, dejare de destinarse el inmueble al fin que motiva la concesión durante dos años, determinará que el Ayuntamiento pueda acordar la resolución de la concesión y su reversión, previo requerimiento y habilitación de un plazo para su cumplimentación.

5. Carácter de la concesión:

La concesión demanial es gratuita al ser declarado de interés general el proyecto presentado y tratarse de una entidad privada de interés público.

6. Garantía:

La presente concesión demanial, conforme a lo dispuesto en la letra h) del artículo 60 del RBELA y la Instrucción que regula el procedimiento de otorgamiento de la concesión demanial, está sujeta a garantía del 1% del valor del dominio público a ocupar. El dominio público a concesionar está valorado, según informe de técnico municipal de 10/07/2024, en 242.394,75 €. En consecuencia, la concesionaria tendrá que aportar garantía, en cualquier forma admitida por la legislación de contratos públicos, por importe de 2.423,95 €.

La garantía se constituirá mediante resguardo acreditativo en la Caja General de Depósitos de la Entidad Local en alguna de las formas establecidas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por Real Decreto 937/2020.

7. Deberes del concesionario:

El inmueble deberá destinarse a las actividades contempladas en el proyecto presentado al efecto, que ha sido declarado de interés general por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 09/02/2024.

Asumirá la responsabilidad de la ocupación, para lo cual deberá mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.

Deberá abonar cuantos impuestos, tasas y demás tributos procedan.

Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

Mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.

La realización de obras requerirá informe previo de la Delegación de Patrimonio Municipal, al objeto verificar la adecuación de la intervención en el inmueble al uso para que esté destinado, sin perjuicio de las posteriores licencias que se deban tramitar.

Deberá abonar los gastos de comunidad y suministros (luz, agua, etc.), que serán a cargo de la Entidad concesionaria.

El concesionario deberá permitir el acceso al inmueble al personal del Ayuntamiento para inspeccionar el bien objeto de concesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la concesión.

Conforme establece el artículo 60.h del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, una vez acordada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla la adjudicación de la concesión, y con carácter previo a la firma del documento administrativo de formalización, el concesionario deberá aportar en el Servicio de Patrimonio, acreditación de haber constituido la

garantía definitiva por importe del 1% del valor del dominio público objeto de la ocupación. Una vez que la Entidad presente el proyecto de las obras a desarrollar, se requerirá el reajuste de la garantía en los términos expuestos en el apartado d) del presente acuerdo. Dicha garantía responderá del correcto cumplimiento de los deberes del concesionario, durante todo el periodo de la concesión.

8. Facultades del concesionario:

La posesión del inmueble objeto de concesión demanial hasta la extinción de la misma por cualquier causa.

Derecho al pacífico ejercicio de las actividades objeto de concesión, conforme a las condiciones que han regulado su otorgamiento.

Facultad de renunciar a la concesión demanial antes del plazo establecido para la reversión, sin derecho a indemnización alguna.

El título de la concesión otorga a su titular durante su plazo de validez los derechos y obligaciones del propietario sobre las obras realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

9. Reversión:

Transcurrido el plazo de la concesión, o extinguida la concesión por cualquier otra causa, el inmueble revertirá al Ayuntamiento con todas sus construcciones y edificaciones en adecuadas condiciones para su uso, y el concesionario deberá abandonarlo y dejar libre y vacío, a disposición del Ayuntamiento.

El concesionario reconoce expresamente al Ayuntamiento de Sevilla la potestad de recuperación de la posesión y la de desahucio administrativo, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico.

10. Otorgamiento, formalización e inscripción:

El otorgamiento de esta concesión se formalizará en documento administrativo en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación, documento suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad; por aplicación de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 31.1 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía.

Con carácter previo a la formalización de la concesión, el concesionario debe presentar resguardo de ingreso de la garantía definitiva; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el en el Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por Real Decreto 937/2020.

CUARTO.- Adscribir a la Dirección General de Turismo de la Delegación de Turismo del Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital del Ayuntamiento de Sevilla el espacio sobrante de 326,11 m2 del edificio 2B del CAIV del paseo Marqués de Contadero, para el desarrollo de las actuaciones de sus competencias en materia turística.

QUINTO.- Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación de los distintos espacios de los locales 1C, 2B y 3A del Paseo Marqués de Contadero, incluidos en el código de bien 51998, así como la optimización de su uso, debiendo comunicarse al mismo cualquier cambio de destino que se produzca.

SEXTO.- Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla las operaciones incluidas en el presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a la Fundación Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, a la Dirección General de Turismo, a CONTURSA, a Edificios Municipales, a la Agencia Tributaria de Sevilla y al Servicio de Modernización y Transparencia”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qFmh8jic1rClCbBEyfZSQ==>

2.25.- Aceptar renuncia de concesión demanial otorgada sobre la “Casa Tapón en el Corral de la Encarnación” en sesión de 11 de mayo de 2018, y otorgar concesión demanial sobre el mismo inmueble a favor de la Hermandad del Sto. Cristo de las Tres Caídas y Ntra. Sra. de la Esperanza de Triana.

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar la renuncia formulada por la Asociación Benéfico Asistencial Esperanza de Triana, con NIF G91763748, a la concesión demanial directa y gratuita sobre el inmueble municipal de dominio público denominado “Casa Tapón en el Corral de la Encarnación”, sito en la calle Pagés del Corro, 128 de Sevilla, con código de bien GPA-35265, otorgada por acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 11 de mayo de 2018.

SEGUNDO: Dejar sin efectos el documento administrativo de formalización de la concesión demanial directa y gratuita de fecha 06 de junio de 2018, suscrito entre la Asociación Benéfico Asistencial Esperanza de Triana con NIF: G91763748 y el Ayuntamiento de Sevilla para el uso del inmueble denominado “Casa Tapón en el Corral de la Encarnación”, sito en la calle Pagés del Corro, 128 de Sevilla, de titularidad municipal y naturaleza demanial.

TERCERO: Otorgar concesión demanial sobre el inmueble municipal que a continuación se describe GPA-35265, a la “Hermandad del Santísimo Cristo de las Tres Caídas y Nuestra Señora de la Esperanza de Triana” con NIF: G41509597, al objeto de que lleve a cabo en el mismo las acciones sociales y asistenciales propias de su objeto social conforme al proyecto presentado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Objeto y límite de la concesión:

La utilización privativa del siguiente inmueble de dominio público:

Código de bien: 35265- GPA.

Clasificación: 110101 Edificios Administrativos y de Oficinas Demaniales.

Inmueble: Casa Tapón.

Situación: Calle Pagés del Corro, nº 128, Sevilla (41010).

Lindes: Frente, C/ Pagés del Corro. Fondo, Viviendas del Corral de la Encarnación. Derecha, Planta baja, pasillo de acceso a viviendas. Izquierda, Inmueble en Pagés del Corro, 132.

Superficie actual: 244,18 m2.

Naturaleza: Dominio Público.

Titularidad: Ayuntamiento de Sevilla.

Clasificación Urbanística: Suelo Urbano consolidado.

Calificación Urbanística: S.I.P.S. Genérico (S).

Referencia catastral: 4217007TG3441N0001OL.

2. Concesionario:

Hermandad del Santísimo Cristo de las Tres Caídas y Nuestra Señora de la Esperanza de Triana con NIF: G41509597.

3. Plazo de utilización:

Durante un plazo de setenta y cinco años a contar desde el día de la firma del documento administrativo en que se formalice la concesión acordada por la Junta de Gobierno Local.

4. Previsiones para caso de incumplimiento:

La no puesta en servicio en el plazo de cinco años, o que dejare de destinarse al fin que motiva la concesión durante dos años, determinará que el Ayuntamiento pueda acordar la resolución de la concesión y su reversión, previo requerimiento y habilitación de un plazo para su cumplimentación.

5. Carácter de la concesión:

La concesión demanial a la Hermandad del Santísimo Cristo de las Tres Caídas y Nuestra Señora de la Esperanza de Triana de Sevilla es gratuita al valorarse de interés general el proyecto presentado y tratarse de una entidad sin ánimo de lucro, no pudiendo realizar ninguna actividad económica en el inmueble, que genere beneficio o ganancia a la Entidad.

6. Garantía:

La presente concesión demanial, conforme a lo dispuesto en la letra h) del artículo 60 del RBELA y en el apartado sexto de la Instrucción de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla sobre el procedimiento de otorgamiento de concesiones demaniales directas y gratuitas en bienes de dominio público del Ayuntamiento de Sevilla a entidades o instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, está sujeta a garantía del cuatro por ciento del valor del bien de dominio público a ocupar. El bien de dominio público a concesionar está valorado, según informe de técnico municipal, QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (541.339,63€). En consecuencia, la concesionaria tendrá que aportar garantía, en cualquier forma admitida por la legislación de contratos públicos, por importe de VEINTE Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CENTIMOS (21.653,60€). La garantía se constituirá mediante resguardo acreditativo en la Caja General de Depósitos de la Entidad Local en alguna de las formas establecidas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por Real Decreto 937/2020 de 27 de octubre .

7. Deberes del concesionario:

- El inmueble deberá destinarse a las actividades contempladas en el Proyecto Técnico presentado al efecto, no pudiendo realizar ninguna actividad económica en el inmueble que genere beneficio o ganancia a la Entidad.

- Asumirá la responsabilidad de la ocupación, para lo cual deberá mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.

- Deberá abonar cuantos impuestos, tasas y demás tributos procedan.

- Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

- La realización de obras requerirá informe previo de la Delegación Municipal de Patrimonio e Histórico y Artístico, al objeto de verificar la adecuación de la intervención en el inmueble al uso para que esté destinado, sin perjuicio de las posteriores licencias que se deban tramitar.

- Deberá abonar los gastos de comunidad y suministros (luz, agua, etc.), que serán a cargo de la Entidad concesionaria

- El concesionario deberá permitir el acceso al inmueble al personal del Ayuntamiento para inspeccionar el bien objeto de concesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la concesión.

- La garantía definitiva responderá del correcto cumplimiento de los deberes del concesionario, durante todo el periodo de duración de la concesión.

8. Facultades del concesionario:

- La posesión de los locales objeto de concesión demanial hasta la extinción de la misma por cualquier causa.

- Derecho al pacífico ejercicio de las actividades objeto de concesión, conforme a las condiciones que han regulado su otorgamiento.

- Facultad de renunciar a la concesión demanial antes del plazo establecido para la reversión, sin derecho a indemnización alguna.

- El título de la concesión otorga a su titular durante su plazo de validez los derechos y obligaciones del propietario sobre las obras realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 LPAP.

- Una vez finalizadas las obras, el interesado podrá solicitar la devolución del 50% de la garantía constituida conforme a lo estipulado en la Instrucción sexta, apartado 3.

9. Reversión:

Transcurrido el plazo de la concesión, o extinguida la concesión por cualquier otra causa, el inmueble revertirá al Ayuntamiento con todas sus construcciones y edificaciones en adecuadas condiciones para su uso, y el concesionario deberá abandonarlo y dejar libre y vacío, a disposición del Ayuntamiento.

El concesionario reconoce expresamente al Ayuntamiento de Sevilla la potestad de recuperación de la posesión y la de desahucio administrativo, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico.

10. Otorgamiento, formalización e inscripción:

El otorgamiento de esta concesión se formalizará en documento administrativo en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación, documento suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad; por aplicación de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 31.1 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía.

Con carácter previo a la formalización de la concesión, el concesionario debe presentar resguardo de ingreso de la garantía definitiva; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el en el Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por Real Decreto 937/2020.

CUARTO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien objeto de concesión demanial así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

QUINTO: Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la extinción por renuncia de la concesión demanial de la Asociación Benéfico Asistencial Esperanza de Triana, y la concesión demanial del bien inmueble propiedad municipal que se otorga a la Hermandad Sacramental del Santísimo Cristo de las Tres Caídas y Nuestra Señora de la Esperanza de Triana.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a la Asociación Benéfico Asistencial Esperanza de Triana, a la Hermandad Sacramental Esperanza de Triana, al Distrito Triana, a la Agencia Tributaria de Sevilla, al Servicio de Modernización y Transparencia y a Edificios Municipales”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dXYNSLyIENeDoQN1O4EB2Q==>

2.26.- Admitir a trámite solicitud para la construcción y explotación de una residencia de día para personas con discapacidad intelectual en parcela sita en calle Profesor Faustino Gutiérrez Álviz, núm. 8.

ACUERDO

“PRIMERO: Admitir a trámite la solicitud de iniciativa privada presentada por LA ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN, con CIF G41065566, para la construcción y explotación de una residencia de día para personas con discapacidad intelectual, en el solar de titularidad municipal ubicado en c/ Profesor Faustino Gutiérrez Álviz, 8, con los datos que a continuación se especifican, atendiendo al interés público y social del proyecto, conforme establece el artículo 61 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Inmueble: PARCELA SIPS EPU S2 DEL SUNP-AE-1.

*Ubicación: CL PRF FAUST GUTIERREZ ALVIZ 8 Suelo MANZ.EPU S-2.
41019 SEVILLA (SEVILLA).*

Número GPA: 33388.

Clasificación: TERRENOS URBANOS DEMANIALES.

Superficie: 7.120, 00M2.

Parcela Catastral: 2137301TG4423N0001.

SEGUNDO: Iniciar los trámites administrativos correspondientes, previos a la licitación del proyecto presentado, conforme a la normativa de aplicación.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LBz33hXq4ShRQZAUKIRCrw==>

2.27.- Encomendar a GUMA la gestión de actuaciones encaminadas a la licitación de la parte del subsuelo de vías públicas con destino a la construcción de aparcamientos subterráneos.

ACUERDO

“PRIMERO. Encomendar a la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente la gestión consistente en la realización de las actuaciones encaminadas a la licitación de la parte de subsuelo de vías públicas, en la que se ha propuesto localizar aparcamientos subterráneos, con destino a la construcción de aparcamientos subterráneos, a fin de complementar la oferta para residentes y mejorar la política de estacionamiento general de Sevilla.

A.- Objeto de la Encomienda de Gestión.

La presente encomienda tiene por objeto la realización, por parte de la GUMA, de todas las actuaciones encaminadas a la tramitación de los correspondientes expedientes de:

- Inscripción en el Registro de la Propiedad las fincas registrales correspondientes a los emplazamientos donde se construirán los aparcamientos y darlas de alta en el Catastro.*
- Segregación de las fincas subsuelo donde se construirán los aparcamientos respecto de la fincas suelo correspondiente al dominio público.*
- Alteración de la calificación jurídica de las fincas subsuelo donde se construirán los aparcamientos y darlas de alta en el Catastro.*
- Constitución del complejo inmobiliario correspondiente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.5 del TRLSRU.*
- Posterior procedimiento de enajenación de las fincas subsuelo para la construcción de los aparcamientos.*

B.- Vías públicas afectadas.

La presente encomienda de gestión afecta al subsuelo de los tramos de vías públicas que se citan a continuación, conforme a los planos del expediente:

- Distrito Los Remedios. Virgen de Luján: tramo comprendido entre c/ Santa Fe y Plaza Sargento Provisional. Virgen de la Antigua: tramo comprendido entre c/ Virgen de la Oliva y c/ Padre Damián.*
- Distrito Sur. Bogotá: tramo comprendido entre c/ Felipe II y c/ Pedro Salinas. Tabladilla: tramo comprendido entre c/ Genaro Parlade y c/ Cardenal Ilundain.*

C.- Naturaleza y alcance de la Gestión Encomendada.

La presente Encomienda de Gestión, sólo afecta a la realización de las actividades técnicas o materiales en que se concretan el objeto de la misma, no produciéndose cambios en la titularidad de la competencia del servicio público ni afectando al ejercicio de la toma de decisiones sobre el mismo.

Corresponderá a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla, adoptar todos los acuerdos que afecten a la gestión, enajenación y cualquier acto de disposición sobre el patrimonio del Ayuntamiento, de conformidad con la normativa patrimonial aplicable.

D.- Financiación.

La presente Encomienda de Gestión, no dará lugar a contraprestaciones financieras entre las partes, las cuales asumirán los costes de las actuaciones que deban realizar según se establece en la misma.

E.- Vigencia.

La presente Encomienda de Gestión, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia, y su duración vendrá dada por la finalización del encargo.

F.- Anotación en Inventario.

De todos los expedientes tramitados se dará cuenta al Servicio de Patrimonio, a los fines de que los cambios que se produzcan en el patrimonio municipal sean incorporados al Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su eficacia, el presente acuerdo de Encomienda de Gestión a la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como el documento de formalización de esta.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente y al Servicio de Modernización y Transparencia”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bFLyANpBX2qne2Mb4Sp4pQ==>

2.28.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos para la contratación del servicio mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de protección contra incendios y prestaciones asociadas en Colegios Públicos y Edificios Municipales. Lotes 1 y 2.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto plurianual para la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, que queda incorporada a los Pliegos que rigen la licitación, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad:

Anualidad 2024: 31.681,63€ (Lote nº1: 18.708,07€, Lote nº2: 12.973,56€).

Anualidad 2025: 460.309,82€ (Lote n°1: 188.272,41€, Lote n°2: 272.037,41€).
Anualidad 2026: 383.591,51€ (Lote n°1: 156.893,67€, Lote n°2: 226.697,84€).

En el caso de contratos plurianuales o anticipados de gasto, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

CUARTO.- El contrato de servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte. 2024/ASE/000557.

“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de protección contra incendios y prestaciones asociadas en Colegios Públicos y Edificios Municipales (2 Lotes)”

Lote N°1 Instalaciones en Colegios Públicos.

Lote N°2 Instalaciones en Edificios Municipales.

Presupuesto de licitación: 723.622,26 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 151.960,70 €.

Importe total: 875.582,96 €.

Por Lotes Presupuesto de licitación:

Lote n°1: 300.722,43 €, IVA no incluido.

Lote n°2: 422.899,83 €, IVA no incluido.

Valor estimado total contrato: 1.519.606,74€.

Importe de licitación (723.622,26€, IVA excluido) + 10% posible modificado (72.362,22€, IVA excluido) + posible prórroga (723.622,26€, IVA excluido).

Por lotes:

Total Lote 1: 631.517,10€.

Importe de licitación (300.722,43€, IVA excluido) + 10% posible modificado (30.072,24€, IVA excluido) + posible prórroga (300.722,43€, IVA excluido).

Total Lote 2: 888.089,64€.

Importe de licitación (422.899,83€, IVA excluido) + 10% posible modificado (42.289,98€, IVA excluido) + posible prórroga (422.899,83€, IVA excluido).

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 1	02101/32302/21300/24	17.170,92 Euros
	02101/32101/6330002	1.537,15 Euros
	02101/32302/21300/25	167.711,19 Euros

	02101/32101/63300/25	20.561,22 Euros
	02101/32302/21300/26	139.759,32 Euros
	02101-32101-63300/2026	17.134,35 Euros
<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 2</i>	02101/92012/21300/24	11.436,41Euros
	02101/92012/6330003	1.537,15Euros
	02101/92012/21300/25	249.539,99Euros
	02101/92012/63300/25	22.497,42Euros
	02101/92012/21300/26	207.949,99Euros
	02101/92012/63300/26	18.747,85Euros

Garantía definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, ya que se trata de un contrato en el que el presupuesto base de licitación es igual al de adjudicación:

Lote 1: 15.036,12 €.

Lote 2: 21.144,99 €.

Plazo de ejecución: Para cada lote: 24 meses, comenzando a computar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato. Prorrogable.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto, de regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en el art. 156 LCSP.

Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la [siguiente URL](https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOTT3EJPZVEZ7XU5MQJBCA)
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOTT3EJPZVEZ7XU5MQJBCA>

2.29.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos para la contratación del servicio de redacción de Proyectos Básicos y/o de ejecución, Estudio de Seguridad y Salud y certificado energético para la reforma de instalaciones y otras actuaciones en varios Colegios Públicos. Lotes 1 a 3.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto del contrato de servicio cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte. 2024/ASE/000566.

Objeto: Servicio de redacción de Proyectos Básicos y/o de ejecución, Estudio de Seguridad y Salud y certificado energético para la reforma de instalaciones y otras actuaciones en varios Colegios Públicos de Sevilla. 3 Lotes:

LOTE 1: ELECTRICIDAD CEIPs 1

Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, y certificado energético previo y de proyecto de:

<i>CEIP IGNACIO SANCHEZ MEJIAS</i>	<i>RENOVACIÓN INST. ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN</i>
<i>CEIP MARÍA ZAMBRANO</i>	<i>RENOVACIÓN INST. ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN</i>
<i>CEIP HISPALIS</i>	<i>RENOVACIÓN INST. ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN</i>
<i>CEIP SAN JUAN DE RIBERA</i>	<i>NUEVA LÍNEA DE ENLACE.</i>

LOTE 2: ELECTRICIDAD CEIPs 2

Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, y certificado energético previo y de proyecto de:

<i>CEIP LORA TAMAYO</i>	<i>RENOVACIÓN INST. ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN</i>
<i>CEIP PABLO VI</i>	<i>RENOVACIÓN INST. ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN</i>
<i>LOPE DE RUEDA INFANTIL</i>	<i>RENOVACIÓN INST. ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN</i>

LOTE 3: CALEFACCIÓN CEIP

Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, y certificado energético previo y de proyecto de:

<i>CEIP ANIBAL GONZALEZ</i>	<i>NUEVA INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN</i>
<i>CEIP SAN JOSE DE PALMETE</i>	<i>NUEVA INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN</i>
<i>CEIP CONCEPCIÓN ESTEVARENA</i>	<i>NUEVA INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN</i>

Presupuesto base de licitación: 79.000,00 €

Importe del IVA: 16.590,00 €

Importe total: 95.590,00 €

POR LOTES: Presupuesto de licitación (IVA excluido)

(Lote nº1: 26.000,00 €; Lote nº2: 22.800,00 €; Lote nº3: 30.200,00 €)

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

<i>Lote</i>	<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
<i>Lote 1</i>	<i>2024</i>	<i>02101/32101/6320002</i>	<i>31.460,00 Euros</i>
<i>Lote 2</i>	<i>2024</i>	<i>02101/32101/6320002</i>	<i>27.588,00 Euros</i>
<i>Lote 3</i>	<i>2024</i>	<i>02101/32101/6320002</i>	<i>36.542,00 Euros</i>

Garantía definitiva: en cada lote 5% importe de adjudicación (IVA no incluido)
Plazo de ejecución:

<i>Lote</i>	<i>Plazo de ejecución</i>
<i>Lote 1</i>	<i>4 meses desde el día siguiente a la formalización</i>
<i>Lote 2</i>	<i>3 meses desde el día siguiente a la formalización</i>
<i>Lote 3</i>	<i>3 meses desde el día siguiente a la formalización</i>

Procedimiento de adjudicación: Abierto de acuerdo con lo establecido en el art. 156 LCSP.
Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOTT3E6ZT6O7A5HEL77AKU>

2.30.- Desestimar reclamación de intereses de demora en el contrato de servicio de inmovilización, retirada y depósito de vehículos.

ACUERDO

“PRIMERO: Desestimar la reclamación de intereses de demora presentada por la empresa SETEX APARKI S.A, de las facturas que a continuación se relacionan, dado que tras la aprobación, por acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de fecha 28/07/2023, por el que se declaró la nulidad de las actuaciones por el servicio de retirada, inmovilización y depósito de vehículos de la ciudad de Sevilla, correspondientes al período comprendido del 10 de diciembre de 2021 al 31 de enero de 2023 (ambos inclusive), dichos servicios, prestados sin cobertura contractual, fueron pagados, procediéndose al abono de un importe total de 2.860.899,70 €, en concepto de indemnización, dado que el derecho al cobro del importe de los servicios prestados sin cobertura contractual, afectados de un vicio de nulidad de pleno derecho, no nace del contrato, sino de la obligación de restitución del valor de los servicios prestados, con fundamento en el principio general del derecho que proscribe el enriquecimiento injusto. Ordenando la Administración el pago adeudado el mismo día que el órgano competente adoptó acuerdo al respecto, sin que hubiese existido retraso en dicho abono, dado que no es hasta esa fecha, en que se reconoció la obligación de pago, en la que la Administración puede saldar la deuda para evitar un enriquecimiento injusto.

<i>FACTURA</i>	<i>FECHA REGISTRO</i>	<i>FECHA PRESTACIÓN SERVICIO</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>SEV15-21</i>	<i>04/01/2022</i>	<i>10 al 31 Diciembre 2021</i>	<i>162.912,66 €</i>
<i>SEV01-22</i>	<i>04/02/2022</i>	<i>Enero 2022</i>	<i>227.897,21 €</i>
<i>SEV02-22</i>	<i>02/03/2022</i>	<i>Febrero 2022</i>	<i>217.517,73 €</i>
<i>SEV03-22</i>	<i>04/04/2022</i>	<i>Marzo 2022</i>	<i>245.948,47 €</i>
<i>SEV04-22</i>	<i>03/05/2022</i>	<i>Abril 2022</i>	<i>243.466,42 €</i>
<i>SEV05-22</i>	<i>03/06/2022</i>	<i>Mayo 2022</i>	<i>254.071,54 €</i>

SEV06-22	05/07/2022	Junio 2022	214.358,76 €
SEV07-22	03/08/2022	Julio 2022	149.374,21 €
SEV08-22	02/09/2022	Agosto 2022	141.251,14 €
SEV09-22	03/10/2022	Septiembre 2022	203.979,28 €
SEV10-22	04/11/2022	Octubre 2022	204.881,85 €
SEV11-22	04/12/2022	Noviembre 2022	193.599,81 €
SEV12-22	04/01/2023	Diciembre 2022	212.553,63 €
SEV01-23	30/01/2023	Enero 2023	189.086,99 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a SETEX APARKI, S.A, con traslado del informe de 22 julio de 2024 que sirve de motivación a la misma”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yS9kjEyI3Ma5FYKzJzBF8g==>

2.31.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de un taller especializado para efectuar el mantenimiento de reparaciones mecánicas, eléctricas, de chapa y pintura y cambio de neumáticos de los vehículos de cuatro ruedas adscritos a la Policía Local.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 48.400,00 € correspondiente al período de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos que se indican los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

2025.....04001.13202.21400.....48.400,00 €

CUARTO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2023/000986/PRORI.

Objeto: Servicio de un taller especializado para efectuar el mantenimiento de reparaciones mecánicas, eléctricas, de chapa y pintura y cambio de neumáticos de los vehículos de cuatro ruedas adscritos a la Policía Local.

Cuantía del Contrato: 48.400,00 € IVA incluido.

Importe prórroga: 40.000,00 €, IVA excluido.

Importe del IVA: 8.400,00 €.

Importe total prórroga 48.400,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
04001.13202.21400	48.400,00 Euros

Adjudicatario: SYRSA AUTOMOCION S.L.U. CIF: B91364737.

Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto. Simplificado Múltiple criterio.

Responsable del contrato: D. Luis Navarro López”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/T9IY6+VI4JeM/Uht8Zswbw==>

2.32.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos para la contratación del servicio del Centro de Coordinación Operativo Municipal (CECOPAL) O Centro de Coordinación Operativo (CECOP) para la gestión de incidencias, contingencias y emergencias de la Ciudad.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la tramitación anticipada con gasto de naturaleza plurianual para la contratación del Servicio de Centro de Coordinación Operativo Municipal (CECOPAL) o Centro de Coordinación Operativo (CECOP) para la gestión de incidencias, contingencias y emergencias de la Ciudad de Sevilla, cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Importe total imputable con IVA</i>
<i>Script 04102.13001.22799 (2025)</i>	<i>788.213,07 €</i>
<i>Script 04102.13001.22799 (2026)</i>	<i>788.213,07 €</i>
<i>Script 04102.13001.22799 (2027)</i>	<i>788.213,07 €</i>

TERCERO : Aprobar el expediente para la contratación del Servicio de Centro de Coordinación Operativo Municipal (CECOPAL) o Centro de Coordinación Operativo (CECOP) para la gestión de incidencias, contingencias y emergencias de la Ciudad de Sevilla, así como las prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:

Expte: 2024/ASE/000502Script.

Objeto: Servicio del Centro de Coordinación Operativo Municipal (CECOPAL) o Centro de Coordinación Operativo (CECOP), para la gestión de incidencias, contingencias y emergencias de la Ciudad de Sevilla.

Tramitación expediente: Ordinaria Script.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Presupuesto Base de Licitación: 1.954.247,28 € IVA no incluido.

Importe del IVA: 410.391,93 €.

Total Presupuesto Base de Licitación: 2.364.639,21 € IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto: 04102.13001.22799.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: L01410917; LA0002175; LA0002362”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOTT3ENKVNGSAVE5BYKEAQ>

2.33.- Nombrar funcionarios/as de carrera en puestos pertenecientes a la OPE extraordinaria de estabilización del empleo temporal.

ACUERDO

“PRIMERO: Nombrar funcionarios/as de carrera con el cargo de Psicólogo/a de este Excmo. Ayuntamiento, a: D^a M^a Auxiliadora González Recio, D^a Rosario Varela Salguero, D. Víctor Manuel Grimaldi Puyana, D. Antonio Nuño Sáenz, D^a María Isabel Ciudad Silva, D^a Carolina Gutiérrez Ramírez, D^a Ana María Dolores Domínguez Aguilar, D. Juan Antonio Moreno Herrera, D^a M^a Teresa Duran Buenavida, D^a Soledad Rendón Aguilera, D^a Macarena Ybarra Gutiérrez, D. Antonio Enrique Márquez Barroso, D^a Javiera Asensio Asturiano, D. José Ignacio Naranjo Alonso, D. Guillermo Castillo León, D. Pedro Jaén Rincón, D^a Valvanera Rodríguez Blanco, D^a Virginia Guerrero Misa, D^a Ana María Romero Gómez, D^a Pilar Cuéllar Portero, D^a Isabel María Muñoz Torres, D^a María Del Carmen Sánchez Penco, D^a Patricia María González De La Higuera Guzmán, D. Sebastián Huelva Gutiérrez, D^a María Soledad Roldán Romero, D^a Francisca Márquez Rodríguez, D^a Carmen Portillo Portillo, D^a María Rocío Vallejo Martín, D. Juan María Boy García, D. Eloy Pérez Barba, D^a Ana María Núñez Remesal y D^a Inmaculada Llorente Geniz.

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en el puesto que se especifica a las personas que más adelante se relacionan.

PUESTO ASIGNADO INICIALMENTE

<i>ADJUDICATARIO</i>	<i>CÓDIGO PUESTO</i>	<i>CÓDIGO PLAZA</i>	<i>DESTINO</i>	<i>PUESTO</i>
<i>González Recio, María Auxiliadora</i>	<i>A3025</i>	<i>389</i>	<i>Servicio de la Mujer</i>	<i>Psicóloga</i>
<i>Varela Salguero, Rosario</i>	<i>0219203001</i>	<i>323</i>	<i>Departamento de Intervención de los Servicios Sociales</i>	<i>Psicóloga</i>
<i>Grimaldi Puyana, Víctor Manuel</i>	<i>0212203001</i>	<i>4172</i>	<i>Departamento de los Servicios Sociales especializados de la Ciudad</i>	<i>Psicólogo</i>
<i>Nuño Saenz, Antonio</i>	<i>A3024</i>	<i>5067</i>	<i>Servicio de la Mujer</i>	<i>Psicólogo</i>
<i>Ciudad Silva, María Isabel</i>	<i>A720</i>	<i>358</i>	<i>Salud</i>	<i>Psicóloga</i>
<i>Gutiérrez Ramírez, Carolina</i>	<i>A3029</i>	<i>5336</i>	<i>Servicio de la Mujer</i>	<i>Psicóloga</i>
<i>Domínguez Aguilar, Ana María Dolores</i>	<i>0215202001</i>	<i>5711</i>	<i>Departamento de Intervención de los Servicios Sociales</i>	<i>Psicóloga</i>
<i>Moreno Herrera, Juan Antonio</i>	<i>A997</i>	<i>30</i>	<i>Servicio de la Mujer</i>	<i>Jefe Negociado Promoción De La Mujer</i>
<i>Durán Buenavida, María Teresa</i>	<i>1310202001</i>	<i>6333</i>	<i>Servicio de la Mujer</i>	<i>Psicóloga</i>
<i>Rendón Aguilera, Soledad</i>	<i>A3022</i>	<i>6368</i>	<i>Servicio de la Mujer</i>	<i>Psicóloga</i>
<i>Ybarra Gutiérrez, Macarena</i>	<i>A4052</i>	<i>6374</i>	<i>Departamento de Intervención de los Servicios Sociales</i>	<i>Psicóloga</i>
<i>Márquez Barroso, Antonio Enrique</i>	<i>A3004</i>	<i>6334</i>	<i>Departamento de los Servicios Sociales especializados de la Ciudad</i>	<i>Psicólogo</i>
<i>Asensio Asturiano, Javiera</i>	<i>A3002</i>	<i>5385</i>	<i>Departamento de los Servicios Sociales especializados de la Ciudad</i>	<i>Psicóloga</i>
<i>Naranjo Alonso, José Ignacio</i>	<i>0218203001</i>	<i>6375</i>	<i>Departamento de Intervención de los Servicios Sociales</i>	<i>Psicólogo</i>
<i>Castillo León, Guillermo</i>	<i>1310305001</i>	<i>4815</i>	<i>Servicio de la Mujer</i>	<i>Psicólogo</i>
<i>Jaén Rincón, Pedro</i>	<i>A298</i>	<i>6146</i>	<i>Departamento de Intervención de los Servicios Sociales</i>	<i>Psicólogo</i>
<i>Rodríguez Blanco, Valvanera</i>	<i>0218102001</i>	<i>6331</i>	<i>Departamento de Intervención de los</i>	<i>Psicóloga</i>

<i>ADJUDICATARIO</i>	<i>CÓDIGO PUESTO</i>	<i>CÓDIGO PLAZA</i>	<i>DESTINO</i>	<i>PUESTO</i>
			<i>Servicios Sociales</i>	
<i>Guerrero Misa, Virginia</i>	<i>A3001</i>	<i>4301</i>	<i>Departamento de los Servicios Sociales especializados de la Ciudad</i>	<i>Psicóloga</i>
<i>Romero Gómez, Ana María</i>	<i>A3023</i>	<i>6332</i>	<i>Servicio de la Mujer</i>	<i>Psicóloga</i>
<i>Cuellar Portero, Pilar</i>	<i>A1081</i>	<i>6185</i>	<i>Salud</i>	<i>Psicóloga</i>
<i>Muñoz Torres, Isabel María</i>	<i>A3026</i>	<i>6372</i>	<i>Servicio de la Mujer</i>	<i>Psicóloga</i>
<i>Sánchez Penco, M^a Carmen</i>	<i>A3028</i>	<i>6369</i>	<i>Servicio de la Mujer</i>	<i>Psicóloga</i>
<i>González De La Higuera Guzmán, Patricia</i>	<i>0217203001</i>	<i>415</i>	<i>Departamento de Intervención de los Servicios Sociales</i>	<i>Psicóloga</i>
<i>Huelva Gutiérrez, Sebastián</i>	<i>A3027</i>	<i>6370</i>	<i>Servicio de la Mujer</i>	<i>Psicólogo</i>
<i>Roldán Romero, María Soledad</i>	<i>A3003</i>	<i>6371</i>	<i>Departamento de los Servicios Sociales especializados de la Ciudad</i>	<i>Psicóloga</i>
<i>Márquez Rodríguez, Francisca</i>	<i>0215102001</i>	<i>344</i>	<i>Departamento de Intervención de los Servicios Sociales</i>	<i>Psicóloga</i>
<i>Portillo Portillo, Carmen</i>	<i>0217103001</i>	<i>6336</i>	<i>Departamento de Intervención de los Servicios Sociales</i>	<i>Psicóloga</i>
<i>Vallejo Martín, Rocío</i>	<i>0216102001</i>	<i>6373</i>	<i>Departamento de Intervención de los Servicios Sociales</i>	<i>Psicóloga</i>
<i>Boy García, Juana María</i>	<i>0219103001</i>	<i>308</i>	<i>Departamento de Intervención de los Servicios Sociales</i>	<i>Psicóloga</i>
<i>Pérez Barba, Eloy</i>	<i>A3006</i>	<i>221</i>	<i>Departamento de los Servicios Sociales especializados de la Ciudad</i>	<i>Psicólogo</i>
<i>Núñez Remesal, Ana María</i>	<i>A3007</i>	<i>6337</i>	<i>Departamento de los Servicios Sociales especializados de la Ciudad</i>	<i>Psicóloga</i>
<i>Llorente Geniz, Inmaculada</i>	<i>A3005</i>	<i>6335</i>	<i>Departamento de los Servicios Sociales especializados de la Ciudad</i>	<i>Psicóloga</i>

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ba/igxYLUViVp5VJfPjzrQ==>

2.34.- Nombrar funcionarios/as de carrera en puestos pertenecientes a la OPE extraordinaria de estabilización del empleo temporal.

ACUERDO

“PRIMERO: Nombrar funcionarios/as de carrera con el cargo de Arquitecto/a Técnico/a de este Excmo. Ayuntamiento, a: D^a Eva María Domínguez Domínguez, D^a María Yolanda Peñuela Ruiz, D. Pedro Antonio Peinado Castillo, y a D. Antonio Flores Barcia.

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en el puesto que se especifica a las personas que más adelante se relacionan.

PUESTO ASIGNADO INICIALMENTE

<i>ADJUDICATARIO</i>	<i>COD. PUESTO</i>	<i>Nº PLAZA</i>	<i>DESTINO</i>	<i>PUESTO</i>
<i>DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, EVA MARÍA</i>	<i>A1275</i>	<i>6172</i>	<i>MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS</i>	<i>ADJUNTA SECCIÓN T.M.</i>
<i>PEÑUELA RUIZ, MARÍA YOLANDA</i>	<i>1121201001</i>	<i>2801</i>	<i>SERVICIO TÉCNICO DE MOVILIDAD</i>	<i>JEFA NEGOCIADO SEÑALIZACIÓN “ZONA I”</i>
<i>PEINADO CASTILLO, PEDRO ANTONIO</i>	<i>1121101001</i>	<i>3227</i>	<i>SERVICIO TÉCNICO DE MOVILIDAD</i>	<i>JEFE NEGOCIADO APARCAMIENTOS, MANTENIMIENTO Y OBRAS</i>
<i>FLORES BARCIA, ANTONIO</i>	<i>1223003001</i>	<i>5714</i>	<i>OFICINA TÉCNICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES</i>	<i>T.M. ARQUITECTO TÉCNICO</i>

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tBmkJz0XXFio5Qz5ceaG6g==>

2.35.- Nombrar funcionarios/as de carrera en puestos pertenecientes a la OPE extraordinaria de estabilización del empleo temporal.

ACUERDO

PRIMERO: *Nombrar funcionarios/as de carrera con el cargo de Técnicos/as Medios/as Diplomados/as en Empresariales de este Excmo. Ayuntamiento, a: D. Manuel Alfonso López Carrellán, D^a María Irene Haya Coll, D. Manuel Jesús Molina González y a D. Manuel De Jesús García Fénix.*

SEGUNDO: *Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.*

TERCERO: *Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en el puesto que se especifica a las personas que más adelante se relacionan.*

PUESTO ASIGNADO INICIALMENTE

<i>ADJUDICATARIO</i>	<i>COD. PUESTO</i>	<i>Nº PLAZA</i>	<i>DESTINO</i>	<i>PUESTO</i>
<i>LÓPEZ CARRELLÁN, MANUEL ALFONSO</i>	<i>1612202001</i>	<i>212</i>	<i>SERVICIO DE CONSUMO</i>	<i>T.M. ESTUDIOS Y RECLAMACIONES O.M.I.C.</i>
<i>HAYA COLL, MARÍA IRENE</i>	<i>A296</i>	<i>5376</i>	<i>SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO</i>	<i>T.M. EMPRESARIALES</i>
<i>MOLINA GONZÁLEZ, MANUEL JESÚS</i>	<i>0201005001</i>	<i>5377</i>	<i>DEPARTAMENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS DE LA CIUDAD</i>	<i>TÉCNICO MEDIO DE COOPERACIÓN</i>
<i>GARCÍA FÉNIX, MANUEL DE JESÚS</i>	<i>A668</i>	<i>5683</i>	<i>INTERVENCIÓN GENERAL</i>	<i>T.M. EMPRESARIALES</i>

CUARTO: *Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6cEuz+4UtqspPAMUehXq2g==>

2.36.- Nombrar funcionarios/as de carrera en puestos pertenecientes a la OPE extraordinaria de estabilización del empleo temporal.

ACUERDO

“PRIMERO: Nombrar funcionarios de carrera con el cargo de Técnico Auxiliar de Biblioteca de este Excmo. Ayuntamiento, a Inmaculada de la Luz Mora Rodríguez, María Pilar Rodríguez Rodríguez, Carmen Llacer Pantión, Ana Isabel de la Torre García, Juan Antonio Conde Zambrana, Francisco Manuel Herrera Miranda, Virginia Mateos Valderas, Nuria Cerero Gallardo, María de los Reyes Pedroso Navarro, Eloisa García Márquez, María Rocío Parrilla Amador, Yolanda Martín Leal, Antonio García Macías.

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en los puestos que se especifican a las personas que más adelante se relacionan.

PUESTOS ASIGNADOS INICIALMENTE

ADJUDICATARIO	COD. PUESTO	Nº PLAZA	DESTINO	PUESTO
Inmaculada de la Luz Mora Rodríguez	0613104007	856	Negociado Biblioteca	Libro y Técnico Auxiliar Biblioteca
María Pilar Rodríguez Rodríguez	0613104012	861	Negociado Biblioteca	Libro y Técnico Auxiliar Biblioteca
Carmen Llacer Pantión	0613104002	851	Negociado Biblioteca	Libro y Técnico Auxiliar Biblioteca
Ana Isabel de la Torre García	0613104011	860	Negociado Biblioteca	Libro y Técnico Auxiliar Biblioteca
Juan Antonio Conde Zambrana	A660	5699	Negociado Biblioteca	Libro y Técnico Auxiliar Biblioteca
Francisco Manuel Herrera Miranda	A661	5700	Negociado Biblioteca	Libro y Técnico Auxiliar Biblioteca
Virginia Mateos Valderas	A662	5701	Negociado Biblioteca	Libro y Técnico Auxiliar Biblioteca
Nuria Cerero Gallardo	0613104005	854	Negociado Biblioteca	Libro y Técnico Auxiliar Biblioteca
María de los Reyes Pedroso Navarro	0613104008	857	Negociado Biblioteca	Libro y Técnico Auxiliar Biblioteca

ADJUDICATARIO	COD. PUESTO	Nº PLAZA	DESTINO	PUESTO
Eloisa García Márquez	A1040	6166	Negociado Libro y Biblioteca	Técnico Auxiliar Biblioteca
María Rocío Parrilla Amador	A1042	6168	Negociado Libro y Biblioteca	Técnico Auxiliar Biblioteca
Yolanda Martín Leal	0613104003	852	Negociado Libro y Biblioteca	Técnico Auxiliar Biblioteca
Antonio García Macías	A1039	6165	Negociado Libro y Biblioteca	Técnico Auxiliar Biblioteca

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/u0xLQH1KMSDsCw2p2j5EfQ==>

2.37.- Nombrar funcionarios/as de carrera en puestos pertenecientes a la OPE extraordinaria de estabilización del empleo temporal.

ACUERDO

“PRIMERO: Nombrar funcionarios/as de carrera con el cargo de Relaciones Laborales/Graduados Sociales de este Excmo. Ayuntamiento, a: D. Cándido Molina González, D^a Milagros Elices Pérez, D^a María Álvarez-Ossorio Vicente, D^a Guadalupe Recuerda López, D^a María Isabel Durán Arribas, D^a María del Carmen Pardo Fernández, D^a María Ángeles Martín Corredera, D^a María Sagrario Pando Fernández y D^a María Teresa Luengo Benavent.

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en el puesto que se especifica a las personas que más adelante se relacionan.

PUESTO ASIGNADO INICIALMENTE

ADJUDICATARIO	CÓDIGO PUESTO	CÓDIGO PLAZA	DESTINO	PUESTO
Molina González, Cándido	0213002001	305	Administración de los Servicios Sociales	Técnico Medio Relaciones Laborales
Elices Pérez, Milagros	A55	4171	Servicio de Administración de Empleo	Técnica Medio Relaciones Laborales

ADJUDICATARIO	CÓDIGO PUESTO	CÓDIGO PLAZA	DESTINO	PUESTO
Álvarez-Ossorio Vicente, María	0219003001	4165	Intervención de los Servicios Sociales	Técnica Medio Relaciones Laborales
Recuerda López, Guadalupe	0215002001	131	Intervención de los Servicios Sociales	Técnica Medio Relaciones Laborales
Durán Arribas, M ^a Isabel	A56	4174	Servicio de Programas de Empleo	Técnica Medio Relaciones Laborales
Pardo Fernández, M ^a Del Carmen	0218002001	747	Intervención de los Servicios Sociales	Técnica Medio Relaciones Laborales
Martín Corredera, M ^a De Los Ángeles	0216002001	6175	Intervención de los Servicios Sociales	Técnica Medio Relaciones Laborales
Pando Fernández, Sagrario	A3138	4168	Intervención de los Servicios Sociales	Técnica Medio Relaciones Laborales
Luengo Benavent, M ^a Teresa	0555002001	5378	Servicio De Recursos Humanos	Técnica Medio Relaciones Laborales

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/02MYn4+0FdOXryREXk5dQg==>

2.38.- Nombrar funcionaria de carrera en puestos pertenecientes a la OPE extraordinaria de estabilización del empleo temporal.

ACUERDO

“PRIMERO: Nombrar funcionario de carrera con el cargo de Técnica Auxiliar de Gestión Cultural de este Excmo. Ayuntamiento, a: D^a. María Antonia Ruíz Díaz.

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a la persona antes citada, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en el puesto que se especifica a la persona que más adelante se relaciona.

PUESTO ASIGNADO INICIALMENTE

<i>ADJUDICATARIO</i>	<i>COD. PUESTO</i>	<i>Nº PLAZA</i>	<i>DESTINO</i>	<i>PUESTO</i>
<i>RUÍZ DÍAZ, MARÍA ANTONIA</i>	<i>0600007001</i>	<i>773</i>	<i>INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA</i>	<i>JEFE GRUPO TEC. AUX. C2. OFICINA BIENAL FLAMENCO</i>

CUARTO: *Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas*".

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/159mloN5IwSNO4tZ+GKqtQ==>

2.39.- Nombrar funcionaria de carrera en puestos pertenecientes a la OPE extraordinaria de estabilización del empleo temporal.

ACUERDO

PRIMERO: *Nombrar funcionaria de carrera con el cargo de Técnico Auxiliar Oficina Información y Turismo de este Excmo. Ayuntamiento, a D^a Rosa Pavón Herrera.*

SEGUNDO: *Proceder a dar posesión de su cargo a la persona antes citada, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.*

TERCERO: *Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en el puesto que se especifica a la persona que más adelante se relaciona.*

PUESTOS ASIGNADOS INICIALMENTE

<i>ADJUDICATARIO</i>	<i>COD. PUESTO</i>	<i>Nº PLAZA</i>	<i>DESTINO</i>	<i>PUESTO</i>
<i>ROSA PAVON HERRERA</i>	<i>4010003004</i>	<i>4947</i>	<i>Sección Unidad Actuaciones Integrales</i>	<i>Auxiliar Oficina Información y Turismo</i>

CUARTO: *Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas*".

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/huSWhKML7pEG648f+7dJ+w==>

2.40.- Nombrar funcionarios de carrera en puestos pertenecientes a la OPE extraordinaria de estabilización del empleo temporal.

ACUERDO

“PRIMERO: Nombrar funcionarios de carrera con el cargo de Técnico Medio Arquitecto Técnico de este Excmo. Ayuntamiento, a: D. José Antonio Rufo Castaño y D. Enrique Lara Pulido.

“SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

“TERCERO: Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a los puestos que se especifican, a las personas que más adelante se relacionan.

PUESTO ASIGNADO INICIALMENTE

<i>ADJUDICATARIO</i>	<i>CÓDIGO PUESTO</i>	<i>CÓDIGO PLAZA</i>	<i>DESTINO</i>	<i>PUESTO</i>
<i>JOSÉ ANTONIO RUFO CASTAÑO</i>	<i>1222402001</i>	<i>2799</i>	<i>OFICINA TÉCNICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES</i>	<i>T. M ARQUITECTO TÉCNICO</i>
<i>ENRIQUE LARA PULIDO</i>	<i>A183</i>	<i>5134</i>	<i>SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES</i>	<i>T. M ARQUITECTO TÉCNICO</i>

“CUARTO: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2uzKaiRV6X6GGMazJV4gMw==>

2.41.- Desestimar recurso de reposición interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 26 de abril y 7 de junio de 2024, relativos a la aprobación y rectificación de la RPT del Área de Barrios y Atención Preferente y Derechos Sociales, respectivamente.

ACUERDO

“PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Víctor José García Mateo contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, adoptado en sesiones celebradas los días 26 de abril y 7 de junio del presente año, en las que se aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Área de Barrios de Atención Preferente y Derechos

Sociales tomando como base las argumentaciones establecidas en el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo, así como el contenido del informe que le sirve de motivación, al interesado”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ogILdGll0NHXRZWKoRn1BA==>

2.42.- Desestimar recurso de reposición interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 26 de abril y 7 de junio de 2024, relativos a la aprobación y rectificación de la RPT del Área de Barrios y Atención Preferente y Derechos Sociales, respectivamente.

ACUERDO

“PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D^a. Sara María Mora Rus contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, adoptado en sesiones celebradas los días 26 de abril y 7 de junio del presente año, en las que se aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Área de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales tomando como base las argumentaciones establecidas en el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo, así como el contenido del informe que le sirve de motivación, al interesado”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cvW6nf5WcLzOr5HDE/ynAg==>

2.43.- Desestimar recurso de reposición interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 26 de abril y 7 de junio de 2024, relativos a la aprobación y rectificación de la RPT del Área de Barrios y Atención Preferente y Derechos Sociales, respectivamente.

ACUERDO

“PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D^a. M^a Ángeles Vilches Rendón contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, adoptado en sesiones celebradas los días 26 de abril y 7 de junio del presente año, en las que se aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Área de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales tomando como base las argumentaciones establecidas en el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo, así como el contenido del informe que le sirve de motivación, al interesado”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/o5+EU6D/ew3aKyOmb68/5w==>

2.44.- Aprobar modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.) del Servicio de Gestión de Contratación Administrativa y Económica del Instituto de la Cultura de las Artes de Sevilla (ICAS).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.) del Servicio de Gestión de Contratación Administrativa y Económica del Instituto de la Cultura de las Artes de Sevilla (ICAS) del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

Modificación escala y/o titulación del siguiente puesto de trabajo:

➤ *Un puesto de puesto de Jefe/a de Sección Económico-Presupuestaria (A1351) A1.27 perteneciente a la escala de Administración Especial (TAE) Licenciado en Economía, pasa a tener doble adscripción, al poder ser desempeñado por un/a Técnico/a de la escala de Administración Especial (Economista) o por un/a Técnico de Administración General (TAG).*

SEGUNDO.- Aprobar las funciones del puesto de trabajo que figura en el Acuerdo PRIMERO anterior, y que se adjunta al presente como ANEXO I.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado; remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126.4 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VhWx4YBKtzHCz69ZyTM8RA==>

2.45.- Denegar a un funcionario la compatibilidad del puesto que ocupa con la actividad privada.

ACUERDO

“ÚNICO: Denegar a D. Juan Manuel Robles Teba la compatibilidad interesada del puesto de funcionario de carrera en este Ayuntamiento, Policía Local, con la actividad privada como administrador de una empresa Sociedad Limitada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16. (1 y 4) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CqnXc074w1Kp95jU2SNQgg==>

2.46.- Aceptar renuncia y disponer el cese del titular del órgano directivo denominado Dirección General de Transformación Digital.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada por D. Francisco José Fernández Lineros a su nombramiento como titular del órgano directivo denominado Dirección General de Transformación Digital.

“SEGUNDO.- Disponer, con especial agradecimiento por los servicios prestados, el cese de D. Francisco José Fernández Lineros como titular del órgano directivo denominado Dirección General de Transformación Digital, con efectividad a la finalización de la jornada laboral correspondiente al día 31 de julio de 2.024.

“TERCERO.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ce5EVdeuU9IrSSxZVTsqpQ==>

2.47.- Aprobar los Planes de Prevención y de Evaluación de Riesgos Laborales del contrato de servicio de gestión integral de la jardinería, arbolado y seguridad de los espacios verdes no conservados con medios propios”.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar los Planes de Prevención y de Evaluación de Riesgos Laborales, elaborados por las empresas o Uniones temporales adjudicatarias de los distintos lotes del “Servicio de gestión integral de la jardinería, arbolado y seguridad de los espacios verdes municipales de Sevilla no conservados con medios propios”, los cuales han sido informado favorablemente por los técnicos competentes del Servicio de Parques y Jardines, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, así como en los artículos 3 y siguientes del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención:

*LOTE 1: Distritos de Casco Antiguo, Triana, Los Remedios.
ADJUDICATARIO: RAGA MEDIO AMBIENTE, S.A.U.*

*LOTE 2: Distritos de Bellavista – La Palmera, Nervión y Sur.
ADJUDICATARIO: VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.*

LOTE 3: Distritos Norte y Macarena.
ADJUDICATARIO: CORALSUR MANTENIMIENTO, S.L.

LOTE 4: Distritos Este- Alcosa-Torreblanca.
ADJUDICATARIO: LANTANIA, S.A.U.

LOTE 5: Distritos Cerro Amate y San Pablo Santa Justa.
ADJUDICATARIO: ACEINSA MOVILIDAD, S.A.

LOTE 6: Grandes Parques Arco Norte-Este: Parques de San Jerónimo 1 y 2/ Parques de Miraflores 1 y 2/Parque del Vacie/Parque del Tamarguillo/Parque de Torreblanca/ Pinar de la Ranilla/ Parque de Infanta Elena.
ADJUDICATARIO: UTE OHL SERVICIOS INGESAN-GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U. (UTE ZV SEVILLA).

LOTE 7: Grandes Parques Arco Sur-Oeste.
ADJUDICATARIO: UTE TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS BRENES, S.L. - HELIOPOL., S.A.U. (UTE ZONAS VERDES SUR-OESTE).

LOTE 8: Asistencia Técnica y Supervisión.
ADJUDICATARIO: TECNIGRAL, S.L.

LOTE 9: Vigilancia y cierre de parques.
ADJUDICATARIO: GRUPO TORNEO SEGURIDAD, S.L.U.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/weKwJ6P1E3+DaoLmXxwABQ==>

2.48.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 5 de julio de 2024, relativo a la aprobación de gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro e instalación de módulos prefabricados, cerramiento de parcela y obras de acondicionamiento de aparcamientos en Centro de Trabajo Viveros Miraflores.

ACUERDO

“ÚNICO.- Rectificar el error material producido en el acuerdo de esta Junta de Gobierno, de fecha 05 de julio de 2024, relativo a la aprobación de los Pliegos y el Gasto del expediente 2024/ASU/000471, para la contratación del Suministro e instalación de módulos prefabricados, cerramiento de parcela y obras de acondicionamiento de aparcamientos en Centro de trabajo Viveros Miraflores, en el sentido de que el importe consignado en la aplicación presupuestaria 05101 17101 6320003 indica 195.102,66 € cuando debiera haberse indicado 195.102,79 €.

Por tanto, en el punto TERCERO donde dice:

Aplicaciones	Importes
05101 17101 6320003	195.102,66 €

debe decir:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
05101 17101 6320003	195.102,79 €

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Z5iwixfsWFdcB7gg3i7TbA==>

2.49.- Aprobar reajuste de anualidades del contrato de servicio de conservación, análisis, gestión y reducción del riesgo de arbolado y palmeras en la zona de conservación de medios propios. Lote 2.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el tercer reajuste de anualidades, por razones de interés público, del contrato "Servicio de conservación, análisis, gestión, y reducción del riesgo de arbolado y palmeras en la zona de conservación de medios propios. LOTE 2: Apoyo a la conservación y reducción de los niveles de riesgo en árboles y palmeras”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en el siguiente sentido:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
05101.17101.22799/2024 (diciembre a noviembre de 2024)	236.750,44 €
05101.17101.22799/2025 (diciembre a 3 de mayo 2025)	25.729,35 €

La ejecución del contrato en ejercicios futuros queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

SEGUNDO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro adquirido a las cuantías indicadas anteriormente.

TERCERO.- El contrato de Servicios y sus especificaciones son las siguientes:

EXPTE.: 2020/000861 (LOTE 2).

OBJETO: Servicio de conservación, análisis, gestión, y reducción del riesgo de arbolado y palmeras en la zona de conservación de medios propios. LOTE 2: Apoyo a la conservación y reducción de los niveles de riesgo en árboles y palmeras”.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 399.587,50 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 399.587,50 €.

IMPORTE DEL IVA: 83.913,38 €.

IMPORTE TOTAL: 483.500,88 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Anualidad</i>	<i>Importe</i>
10101.17101.22799	2021 (marzo- noviembre)	181.312,83 €
10101.17101.22799	2022 (diciembre 2021-noviembre 2022)	241.750,44 €
10101.17101.22799	2023 (diciembre 2022-febrero 2023)	60.437,61 €

La ejecución del contrato en ejercicios futuros, queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

ADJUDICATARIO: PINUS S.A. A23060874.

GARANTÍA DEFINITIVA: 19.979,37 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto sujeto a regulación armonizada.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 años, prorrogable por 2 años.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: Oficina contable: LA0002175. (Intervención); Órgano gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); Unidad tramitadora de la factura: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7JQabX0yO1A99ghjDS7DMQ==>

2.50.- Aprobar, disponer gasto y abonar intereses de demora y costes de cobro en relación a prórrogas del contrato de servicio de gestión de un dispositivo para personas en situación de exclusión social y sin hogar.

ACUERDO

“PRIMERO.- Estimar la reclamación de intereses de demora presentada por la empresa d. Carlos González de Escalada Álvarez, actuando en representación del Patronato de FUNDACION SAMU, como consecuencia del retraso en el pago de las certificaciones que se indican a continuación:

<i>Factura</i>	<i>Importe</i>	<i>Contrato</i>	<i>Expediente</i>
<i>A/867 (Factura electrónica con fecha de registro en el sistema FACE 28/05/2020 y nº de registro 2020019551277)</i>	<i>125.515,50 € (IVA incluido)</i>	<i>Segunda Prórroga del contrato del “Servicio de Gestión de un dispositivo situado en la calle Dª Francisquita nº 5, para personas en situación de exclusión social y sin hogar”. Adjudicatario: FUNDACION SAMU</i>	<i>13/2020/PROR2</i>

<p>A/1028 (Factura electrónica con fecha de registro en el sistema FACE 15/06/2020 y nº de registro 2020018289142)</p>	<p>139.527,50 €</p>	<p>Tercera Prórroga del contrato del “Servicio de Gestión de un dispositivo situado en la calle Dª Francisquita nº 5, para personas en situación de exclusión social y sin hogar”. Adjudicatario: FUNDACION SAMU</p>	<p>13/2020/PROR3</p>
--	---------------------	--	----------------------

SEGUNDO.- Aprobar, disponer el gasto y abonar a la FUNDACION SAMU la cantidad de 9.490,71 €, en base al desglose que se expone, con cargo a la aplicación presupuestaria 01204-93401-35201/2024, en concepto de liquidación de intereses de demora como consecuencia del retraso en el pago de las facturas según detalle, dándose traslado al solicitante de los informes emitidos en el expediente que sirven de motivación al presente acuerdo:

Factura A/867.

Importe de la factura: 125.515,50 €, IVA incluido.

Fecha expedición de la factura: 28/05/2020.

Fecha entrada de la factura (registro en FACE): 28/05/2020.

Cumplimiento del plazo de 30 días: 15/07/2020.

Fecha de pago: 16/12/2020 Días transcurridos hasta la fecha de pago: 172.

Importe a abonar en concepto de intereses: 4.731,76.

Factura A/1028.

Importe de la factura: 139.527,50 €, IVA incluido.

Fecha expedición de la factura: 15/06/2020.

Fecha entrada de la factura (registro en FACE): 15/06/2020.

Cumplimiento del plazo de 30 días: 15/07/2020.

Fecha de pago: 16/12/2020 Días transcurridos hasta la fecha de pago: 153.

Importe a abonar en concepto de intereses: 4.678,95 €.

TERCERO.- Aprobar, disponer el gasto y abonar a la FUNDACION SAMU la cantidad de OCHENTA EUROS (80,00 €) en concepto de costes de cobro por el retraso en el pago de las facturas tramitadas desde el Servicio de Administración de los Servicios Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, cantidad que se imputará a la aplicación presupuestaria 01204-93401-35201 de acuerdo con lo informado por la Intervención General.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal, Tesorería y a la empresa interesada”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HyeajFh2q1gNcviB+N9+dQ==>

2.51.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de mobiliario y otros enseres para personas y familias en situaciones de emergencia social. Lote 1.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la Prórroga del contrato “Suministro de mobiliario y otros enseres para personas y familias en situaciones de emergencia social de las Zonas Este-Alcosa y Torreblanca, Cerro-Amate, Sur Bellavista-La Palmera y Nervión- San Pablo-Santa Justa de la ciudad de Sevilla” (LOTE 1), suscrito con MARANZA DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS SL con CIF. B-05381553, por un periodo desde el 13 de octubre de 2024 hasta el 12 de octubre de 2026.

“SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el importe de 119.008,26 € (IVA no incluido), IVA del 21% por importe de 24.991,74 €, lo que hace un importe total de 144.000,00 €, imputándose a las siguientes aplicaciones presupuestarias, y por los siguientes importes:

<i>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>03101.23108.7890000/24</i>	<i>18.000,00 €</i>
<i>03101.23108.78900/25</i>	<i>72.000,00 €</i>
<i>03101.23108.78900/26</i>	<i>54.000,00 €</i>

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

“TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d+EvD6n6OM1QfUv7TqjkVg==>

2.52.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de mobiliario y otros enseres para personas y familias en situaciones de emergencia social. Lotes 2.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la Prórroga del contrato “Suministro de mobiliario y otros enseres para personas y familias en situaciones de emergencia social de las Zonas El Vacie, Casco Antiguo-Norte y Macarena Triana-Los remedios de la ciudad de Sevilla (Lote 2), suscrito con MARANZA DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS SL con CIF. B-05381553, por un periodo desde el 13 de octubre de 2024 hasta el 12 de octubre de 2026.

“SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el importe de 79.338,85 € (IVA no incluido), IVA del 21% por importe de 16.661,15 €, lo que hace un importe total de 96.000,00 €, imputándose a las siguientes aplicaciones presupuestarias, y por los siguientes importes:

<i>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>03101.23108.7890000/24</i>	<i>12.000,00 €</i>
<i>03101.23108.78900/25</i>	<i>48.000,00 €</i>
<i>03101.23108.78900/26</i>	<i>36.000,00 €</i>

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

TERCERO.- *Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AhHU5QfeBTz7CoKeC50AWg==>

2.53.- Declarar la prescripción del derecho de la Administración a exigir reintegro parcial de subvención concedida en el marco de la convocatoria a proyectos e iniciativas juveniles, año 2017.

ACUERDO

PRIMERO: *Declarar la prescripción del derecho de la Administración a exigir el reintegro de las cantidades ya abonadas y la prescripción del derecho de la ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS INTELECTUALES Y FÍSICOS DE ANDALUCÍA NIÑOS CON AMOR a exigir el pago de las cantidades pendientes de abono, en relación con las siguientes subvenciones concedidas a la citada entidad, por Acuerdo de Junta de Gobierno de 15 de diciembre de 2017 (Expte. 13/2017 P.S. 25, 26, 27 y 28) en el marco de la Convocatoria Pública de Subvenciones a otorgar por el Ayuntamiento de Sevilla a través del Servicio de Juventud del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria (actual Área de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales) a proyectos e iniciativas juveniles que se ejecutaran durante el año 2017 (Expte. 13/2017).*

<i>EXPTE.</i>	<i>PROYECTO</i>	<i>IMPORTE ABONADO</i>	<i>FECHA DE ABONO</i>	<i>IMPORTE PENDIENTE DE ABONO</i>
<i>13/2017 PS 25</i>	<i>Arteterapia para jóvenes</i>	<i>559,15€</i>	<i>1/2/2018</i>	<i>372,77€</i>
<i>13/2017 PS 26</i>	<i>Terapia deportiva para jóvenes</i>	<i>549,51€</i>	<i>1/2/2018</i>	<i>366,34€</i>
<i>13/2017 PS 27</i>	<i>Vacaciones de verano para jóvenes</i>	<i>539,87€</i>	<i>1/2/2018</i>	<i>359,91€</i>
<i>13/2017 PS 28</i>	<i>Europa para jóvenes</i>	<i>559,15€</i>	<i>1/2/2018</i>	<i>372,77€</i>

SEGUNDO: *Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a la Asociación interesada, junto con el informe del Servicio de Juventud de fecha 2 de julio de 2024”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BUk1LTzVyeLH4tikFqPZUA==>

2.54.- Ratificar la resolución núm. 5331, de 10 de julio de 2024, relativa a la prescripción del derecho de reintegro, por parte de la administración, de subvención.

ACUERDO

“PRIMERO.- Ratificar la resolución nº 5331 de 10 de julio de 2024 del Teniente Alcalde Delegado del Distrito los Remedios declarando prescrito el derecho de reintegro por parte de la administración de la subvención concedida a la Asociación Astronómica de España en 2017, quedando convalidadas las actuaciones realizadas en su efecto.

“SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad y a la intervención municipal a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AufzX3WTOg3yCPhBmDwDvQ==>

2.55.- Aprobar cuenta justificativa e iniciar expediente de reintegro parcial e intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria para gastos de inversión, ejercicio 2023.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente entidad dentro del Programa de subvenciones para “Gastos de Inversión” de entidad del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca para el año 2023, por el importe y finalidad que se señala:

P.S. 22.

Destinatario/perceptor: AMPA MAPACHE DEL CEIP ISBILYA.

CIF: G91236158.

Importe subvención: 867,42 €.

Importe justificado: 204,99 €.

Finalidad: Gastos de inversión ejercicio 2023.

“SEGUNDO.- Iniciar el expediente de reintegro de la cantidad no justificada cuyo importe asciende a 662,43 € más los correspondientes intereses de demora.

“TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo al interesado y al servicio de Intervención”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7x/tv6xfivm2pQrTkZTz+Q==>

2.56.- Aprobar cuenta justificativa e iniciar expediente de reintegro parcial e intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria para gastos de inversión, ejercicio 2023.

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente entidad dentro del Programa de subvenciones para “Gastos de Inversión” de entidad del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca para el año 2023, por el importe y finalidad que se señala:*

P.S. 38.

Destinatario/perceptor: ASOCIACIÓN DE VECINOS GENTE DEL ESTE.

CIF: G41976168.

Importe subvención: 867,42 €.

Importe justificado: 400,95 €.

Finalidad: Gastos de inversión ejercicio 2023.

SEGUNDO.- *Iniciar el expediente de reintegro de la cantidad no justificada cuyo importe asciende a 466,47 € más los correspondientes intereses de demora.*

TERCERO.- *Dar traslado del presente Acuerdo al interesado y al servicio de Intervención”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/A7av2oyTpiNR8CmAwtW7Q==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Aprobar Convenio de Colaboración con la empresa LOST & FOUND GLOBAL SOLUTIONS S.L, para la puesta en valor e impulso de un sistema de gestión para la búsqueda, localización y devolución de los objetos perdidos a la ciudadanía.

ACUERDO

ÚNICO.- *Aprobar el Convenio de Colaboración entre el AYUNTAMIENTO DE SEVILLA y la empresa LOST & FOUND GLOBAL SOLUTIONS S.L., para la puesta en valor e impulso de un sistema de gestión para la búsqueda, localización y devolución de los objetos perdidos a la ciudadanía, que implique a la mayor parte de actores, agentes y grupos de interés de la ciudad que de algún modo participan en ese circuito de gestión de los objetos perdidos, a través del denominado proyecto “BACK2ME” de regreso o retorno al ciudadano y que se adjunta como Anexo I a la presente propuesta formando parte de la misma”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8qrnhTzkd5RLlke2zd5GYQ==>

3.2.- Reconocimiento de obligación derivado de la adquisición de acciones para la ampliación del capital de la empresa municipal CONTURSA.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la autorización, disposición del gasto, reconocimiento y liquidación de la obligación de adquisición de acciones para la ampliación del capital de la empresa municipal CONTURSA, por importe de 4.700.000, 00 €, imputable a la aplicación presupuestaria 13301-43302-85010 “ADQUISICION ACCIONES Y PARTICIPACIONES PARA COMPENSAR PERDIDAS. SECTOR PÚBLICO. CONTURSA” del Presupuesto vigente del Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO.- Aprobar el desembolso de 4.700.000,00 euros, para la suscripción de 235.000 acciones numeradas de la 325.001 a la 560.000 todas de valor nominal de 20,00 euros con motivo de la ampliación del capital social de la Congresos y Turismo de Sevilla S.A.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Tesorería Municipal a los efectos de que proceda a ingresar la cantidad de 4.700.000,00 euros a la Empresa Municipal Congresos y Turismo de Sevilla S.A. en la cuenta de CaixaBank de la que es titular (IBAN: ES11 2100 2587 8702 1006 1595).

CUARTO.- Tomar conocimiento de la inclusión en el inventario de las nuevas acciones desembolsada por el Ayuntamiento de Sevilla.

QUINTO.- Proceder a incoar el expediente administrativo para la aprobación del plan económico-financiero por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.2 del Real Decreto 1436/2007 en relación con el art. 24 de la misma norma”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RpuXO9BvXWU6BBjbXio72Q==>

3.3.- Aprobar las Normas Reguladoras para la adhesión al Programa de Bonos Consumo dirigidas a los establecimientos comerciales de la Ciudad.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar las Normas Reguladoras para la adhesión al Programa de Bonos Consumo dirigidas a los establecimientos comerciales de la ciudad de Sevilla interesados en participar en dicho Programa, que se incorporan en Anexo.

SEGUNDO: Publicar las Normas indicadas en el apartado primero del presente acuerdo, en la página web así como en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qrNNGPXhN7A/suDS7xHK3Q==>

3.4.- Aprobar convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios en el año 2024.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la ciudad de Sevilla en el año 2024, según lo establecido en las Bases que figuran incorporadas en el expediente y de conformidad con el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, aprobado el 16 de junio de 2005.

“SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 29.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 06201.49301.48900, del presupuesto 2024, para atender el importe de las subvenciones que se otorguen en la presente Convocatoria.

“TERCERO.- Publicar la Convocatoria y la documentación anexa correspondiente a este procedimiento, de conformidad con lo establecido en los arts. 18 y 20.8 a) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+H6/0McH6B1a4omIIA5fYQ==>

3.5.- Adjudicar el contrato de la Campaña de sensibilización frente al estigma y la discriminación hacia personas con VIH.

ACUERDO

“PRIMERO.- Admitir a la licitación del expediente 2024/SVS/000217 instruido para la contratación de la Campaña de sensibilización frente al estigma y la discriminación hacia personas con VIH, a la empresa siguiente:

CALIDOSCOPIO, COMUNICACIÓN Y EVENTOS, S.L.

“SEGUNDO.- Excluir de la licitación a la entidad licitadora IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD S.L. por no obtener un mínimo de 12,5 puntos, establecidos en el criterio nº 2 del Anexo I del PCAP.

“TERCERO.- Clasificar la proposición presentada y no rechazada atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares:

<i>LICITADOR</i>	<i>Criterio 1</i>	<i>Criterio 2</i>	<i>Criterio 3</i>	<i>Criterio 4</i>	<i>TOTAL PUNTOS</i>
<i>CALIDOSCOPIO, COMUNICACIÓN Y EVENTOS, S.L.</i>	<i>19,81</i>	<i>21</i>	<i>27</i>	<i>12</i>	<i>79,81</i>

CUARTO.- *Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:*

Nº Expte.: 2024/SVS/000217.

Objeto: Contratación de la Campaña de sensibilización frente al estigma y la discriminación hacia personas con VIH.

Plazo de ejecución del contrato: 5 meses.

Presupuesto de licitación: 113.660,00 € (IVA No Incluido).

Importe de Adjudicación: 101.150,00 € (IVA No Incluido).

Importe del IVA 21%: 21.241,50 €.

Importe Total: 122.391,50 €.

Adjudicatario: CALIDOSCOPIO COMUNICACIÓN Y EVENTOS S.L.

Garantía definitiva: 5.057,50 € (5% del precio final ofertado, IVA no Incluido).

Aplicación Presupuestaria: 08101-31105-22602.

Procedimiento de Adjudicación: Abierto simplificado, Múltiples Criterios.

Código de la Unidad Destinataria de la Factura: LA0002376.

CUARTO.- *Incorporar a la aplicación presupuestaria 08101-31105-22602 para el ejercicio 2024, la cantidad de 15.137,10 €, al haberse generado economía respecto al gasto aprobado (Documento A).*

QUINTO.- *Notificar el presente acuerdo a los interesados”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOTT3HWLV2J42BOR6ISUI4>

3.6.- Aprobar Convenio con M^a Dolores Sánchez Mejías González y otros descendientes de la familia Gómez Ortega, para regular las condiciones que regirán la concesión de la unidad de enterramiento del panteón de “Joselito el Gallo”,

ACUERDO

“ÚNICO: *Aprobar el Convenio, transcrito en el Anexo, entre M^a Dolores Sánchez Mejías González y otros descendientes de la familia Gómez Ortega y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para regular las condiciones que regirán la concesión, por un período de 25 años, de la unidad de enterramiento del panteón de “Joselito el Gallo”, sito en la calle Fe Izquierda, número 1, así como la conservación del grupo escultórico funerario de Joselito “El Gallo”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GIN8JNz08EvsSutds24DOg==>

3.7.- Aprobar el Proyecto de Urbanización del Sector ARI-DN-01 "FÁBRICA DE ARTILLERIA-SANTA BARBARA".

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Urbanización del Sector ARI-DN-01 "FÁBRICA DE ARTILLERIA-SANTA BARBARA", promovido por ABU ARTILLERIA 23, S.L.

“SEGUNDO: Publicar el anterior acuerdo en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/omUEHNc3ix0Phego0kd2WQ==>

3.8.- Describir inmueble al ICAS y adscribirlo al Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recurso Humanos (Policial Local).

ACUERDO

“PRIMERO: Acordar la desadscripción al ICAS del inmueble de propiedad municipal, sito en la c/ Calatrava, inscrito en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla con el siguiente detalle:

Código: 34207.

Inmueble: Nave Calatrava.

Centro/Ubicación: Calatrava, s/n, Sevilla.

Superficie construida: 1.634,14 m².

Naturaleza: Dominio Público.

Uso: adscrito a Servicio Público.

Titularidad: Ayuntamiento de Sevilla.

Referencia catastral: 5039001TG3453G0001KJ.

SEGUNDO: Adscribir al Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos (Policía Local), a tenor de la potestad prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el inmueble “Nave Calatrava” (código 34207), referido en el punto primero de este Acuerdo, con el siguiente detalle:

Título: Adscripción con carácter organizativo, en virtud de la potestad de autoorganización del artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Destino del bien: realizar las funciones propias de la Unidad de Policía de Barrio- Distrito Centro.

Plazo de la adscripción: Hasta que, al amparo de las competencias de autoorganización, se determine por el órgano competente un uso diferente.

TERCERO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

CUARTO: Anotar el presente acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo al ICAS, al Área de Movilidad, Seguridad y Recursos Humanos, a Edificios Municipales, a Gobierno Interior e Informática”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4TiJnSJkh/cZhiaCQ5ZAbg==>

3.9.- Autorizar a una entidad el acceso al aparcamiento de propiedad municipal sito en la C/ Albareda, nº 18 por un plazo de 80 días.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar el acceso a la planta 1 a la entidad All Iron RE I SOCIMI S.A. , a partir de la fecha en que se adopte el acuerdo de la Junta de Gobierno, por un plazo de 80 días, conforme a las siguientes condiciones y obligaciones:

-Asegurar que los servicios de electricidad, agua, saneamiento y contra incendios del aparcamiento de planta -1 estén en funcionamiento durante el desarrollo de la obra.

-Que, una vez finalizada la obra, estén igualmente operativos estos servicios, independientes del resto del edificio y eliminando posibles servidumbres existentes.

- Cualquier daño que se produzca en paredes y pilares que pudieran resultar afectadas, deberán ser arreglados y posteriormente debe pintarse el garaje en su totalidad, con las mismas características actuales.

-Poner a disposición del Ayuntamiento 6 plazas en el aparcamiento -2, durante todo el tiempo de los trabajos, para que los usuarios del mismo puedan seguir estacionando sus vehículos con las menores molestias posibles.

- Que el descuelgue de los dos nuevos fosos de ascensores no supere los 3 cm en la zona del edificio con fachada a Albareda, ni 15 cm en la zona con fachada a C/ Rosario.

- El estanque existente anteriormente en el patio interior de la finca, servía entre otras cosas como aljibe de la instalación contra incendios de la planta -1. Ha de reubicarse en el lugar que designe la promotora, con el formato que se decida, pero debe tener al menos la misma capacidad y servicio que del que anteriormente disponía.

Que el aparcamiento se entregue en perfectas condiciones.

Obligaciones de la empresa:

- Cumplimiento de la licencia obtenida para trabajos de reforma del edificio.
- Cumplimiento del proyecto para adecuación de instalaciones en el aparcamiento.
- Obtención o ampliación de seguros necesarios para realizar estos trabajos en el aparcamiento, con el compromiso de presentar el seguro.
- Suministro provisional de luz y agua en el aparcamiento a cargo de All Iron RE I SOCIMI S.A., hasta que se terminen los trámites con las compañías distribuidoras, se entreguen los boletines de instalación correspondientes al Ayuntamiento y éste pueda contratar los servicios de suministro.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, al Servicio de Edificios Municipales, así como a la Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/06uX3zf66rRetZ5rzgoEAg==>

3.10.- Entregar a la Hermandad del Baratillo la Medalla de la Ciudad para serle impuesta a la imagen de Nuestra Señora de la Piedad con motivo de su Coronación Canónica.

ACUERDO

“ÚNICO.- Entregar a la Hermandad del Baratillo la Medalla de la Ciudad, réplica de la concedida a las Hermandades y Cofradías de Sevilla en 1982, cuyo original custodia el Consejo General de Hermandades y Cofradías de Sevilla, para serle impuesta a la imagen de Nuestra Señora de la Piedad, con motivo de su Coronación Canónica”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1MBcLu1Clu4NcviB+N9+dQ==>

3.11.- Aprobar la celebración de la Feria de Sevilla del año 2025.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar la celebración de la Feria de Sevilla del año 2025, según el artículo 1.1 de la Ordenanza Municipal de la Feria de Abril”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hnn+oY0gW7naa/3IfIT+dA==>

3.12.- Continuar las actuaciones del expediente tendentes a la aprobación de la autorización, disposición del gasto y abono de cantidades correspondientes a trabajos realizados por la Policía Local en el mes de abril de 2024, en concepto de productividad general.

ACUERDO

“ÚNICO.- Continuar las actuaciones del expediente 611/2024 (AB24PRPL00), tendentes a la aprobación de la autorización, disposición del gasto y abono de las cantidades oportunas correspondientes a los trabajos realizados por la Policía Local en el mes de abril 2024, en concepto de productividad general (cambios de horario y renunciadas al descanso en fin de semana conforme calendario vigente)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I8SDY2TFE0NpNa7jWR0+Kw==>

3.13.- Continuar las actuaciones del expediente tendentes a la aprobación de la autorización, disposición del gasto y abono de cantidades correspondientes a trabajos realizados por la Policía Local en el Plan Operativo de FERIA 2024.

ACUERDO

“ÚNICO.- Continuar las actuaciones del expediente 787/2024 (AB24PRPL01), tendentes a la aprobación de la autorización, disposición del gasto y abono de las cantidades oportunas correspondientes a los trabajos realizados por la Policía Local en el Plan Operativo de FERIA 2024”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/X1PJ8Gb5AW3s3i8yX38U2w==>

3.14.- Autorizar la realización y el abono de horas por servicios extraordinarios a realizar por funcionarias adscritas al Servicio de Administración de Empleo.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar la realización y el abono de un máximo de 260 horas por servicios extraordinarios a realizar por las funcionarias D^a María Irene Haya Coll, TAE justificaciones, D^a María José Fresco Valverde, Adjunta Sección RRHH y D^a Purificación Oliver Franco, Jefa Sección RRHH, adscritas al Servicio de Administración de Empleo. El abono queda condicionado a la efectiva realización de las horas extraordinarias por parte de las citadas funcionarias.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la ejecución del anterior acuerdo, por un importe máximo de 10.550 €, debiéndose imputar a la consignación de la aplicación 07202-92094-15101 del presupuesto municipal vigente, para el personal funcionario.

TERCERO.- Una vez realizadas las horas por los servicios extraordinarios autorizados, el Servicio de Recursos Humanos llevará a cabo la tramitación oportuna de los correspondientes expedientes para el abono de los mismos a las referidas funcionarias”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9PsuP0q0LzlasLMPYamhPA==>

3.15.- Autorizar la realización y el abono de horas extraordinarias a realizar por un trabajador adscrito al Instituto de Deportes.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar la realización y el abono de un máximo de 40 horas extraordinarias a realizar por el trabajador José Antonio Ruíz Barrera, adscrito al Instituto de Deportes. El abono queda condicionado a la efectiva realización de las horas extraordinarias por parte del referido trabajador.

“SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la ejecución del anterior acuerdo, por un importe máximo de 1410.80 euros debiéndose imputar a la consignación de la aplicación 07202-92094-13101 del presupuesto municipal vigente, para el personal laboral.

“TERCERO.- Una vez realizadas las horas extraordinarias autorizadas, el Servicio de Recursos Humanos llevará a cabo la tramitación oportuna de los correspondientes expedientes para el abono de las mismas al referido trabajador”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QoNAQBQUMgAKYaNgaRcqyQ==>

3.16.- Nombrar titular de órgano directivo.

ACUERDO

“PRIMERO.- Nombrar a la siguiente persona titular del órgano directivo que se cita, con la efectividad de 1 de agosto de 2024:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Órgano directivo en el que se nombra</i>
<i>Juan Luis Ceada Ramos</i>	<i>Dirección General de Transformación Digital (DIRGRAL10/8902)</i>

“SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+baa3+PvYOXiyz2rC+dgwQ==>

3.17.- Aprobar modificación del Convenio de Colaboración con la Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Sevilla, S.A. (TUSSAM), para coordinar y desarrollar actuaciones necesarias para facilitar el transporte público a las personas mayores residentes en el municipio (tarjeta de 3ª edad gratuita).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la modificación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales, y la Empresa Municipal Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (TUSSAM), para coordinar y desarrollar las actuaciones necesarias para facilitar el transporte público gratuito a las personas mayores residentes en el municipio de Sevilla, mediante la tarjeta de 3ª edad gratuita, aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 28 de junio de 2024, consistente en la minoración del importe del presupuesto para el periodo desde el 1 de julio al 31 de diciembre de en 260.000,00 €, por lo que el importe del Convenio para dicho periodo ascendería a 4.483.504,75 € e incorporar el crédito liberado en el disponible de la aplicación presupuestaria 03101-23122-44200 “Aportación TUSSAM Tarjeta 3ª Edad”.

Esta minoración viene motivada en el Informe emitido por la Directora Económica-Financiera de Tussam de fecha 19/06/2024, según el cual desde la situación de pandemia provocada por el COVID-19, que conllevó un desplome en la utilización de los títulos por las personas beneficiarias de este Título de Tarjetas de la 3ª Edad, la recuperación en cuanto a dicha utilización del transporte público, por dichos usuarios, se está produciendo de forma muy lenta.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la Intervención municipal, así como a TUSSAM”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XejX/zqujBr8nzmk5wCHdQ==>

3.18.- Aprobar gasto y pliego de condiciones del contrato de servicio de intérpretes en lengua de signos para personas sordas, con discapacidad auditiva o sordociegas en el marco de actuación de los Servicios Sociales Municipales y asistencia al Pleno.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Declarar la urgencia de la tramitación del presente contrato por la necesidad de acelerar los trámites de la adjudicación del presente contrato, dado que se trata de poner en marcha un proyecto nuevo que ha requerido un análisis previo para su elaboración, teniendo en cuenta además el perfil de las personas destinatarias, personas sordas, con discapacidad auditiva o sordociegas, que encuentran dificultades en muchas ocasiones por la carencia de este servicio, enfocado especialmente en su relación con esta Administración Local, concretamente en el ámbito de los servicios sociales y asistencia al Pleno municipal, y con la finalidad de garantizar su participación en los distintos órganos e instancias, habida cuenta además de que se trata de un

contrato sujeto a regulación armonizada y susceptible de recurso especial en materia de contratación.

CUARTO: El contrato Servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte SIGGLAS N°: 2024/ASE/000652.

Objeto: Servicio de Intérpretes en lengua de signos para personas sordas, con discapacidad auditiva o sordociegas en el marco de actuación de los Servicios Sociales Municipales y asistencia al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Presupuesto total base de licitación: 229.200,00€, IVA no incluido.

Importe del IVA (10%): 22.920,00€.

Importe total: 252.120,00€.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
03101.23122.22799/24	21.010,00 Euros
03101.23122.22799/25	126.060,00 Euros
03101.23122.22799/26	105.050,00 Euros

Garantía definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, ya que se trata de un contrato en el que el presupuesto base de licitación coincide con el de adjudicación.

Plazo de ejecución: La duración máxima del contrato es de 2 años. El plazo de ejecución estimado para el comienzo y finalización del contrato, en virtud del art. 35 g) de la LCSP, es desde el 1 de noviembre de 2024 hasta el 1 de noviembre de 2026.

Prórroga: Es posible la prórroga por un plazo máximo de duración de 2 años, en uno o varios períodos.

Asimismo, de conformidad con el art. 29.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002374”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la [siguiente URL](https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOTT3H6J5SGC5QNECNADF4)
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOTT3H6J5SGC5QNECNADF4>

3.19.- Acuerdo relativo a declarar la no confidencialidad y confidencialidad de documentación en el expediente para la contratación de servicios de desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre y dinamización del programa espacio Sevilla Joven 2024-2025.

ACUERDO

***“PRIMERO:** Declarar la no confidencialidad de aquellos aspectos de la oferta técnica relativa al criterio 4 del Lote 1 presentada por la empresa DOC 2001 S.L. no considerados aportaciones técnicas, concretamente, la portada, la página 1 apartados globales de las “Actividades Generales de Ocio, tipología, objetivo general y objetivos específicos”, la página 28 último párrafo, la página 29 a partir del segundo párrafo y la página 38 apartados generales de las “Actividades de dinamización, tipología, objetivo general y objetivos específicos” del proyecto técnico (excepto último párrafo) del proyecto técnico, y relativa al criterio 5 del Lote 1, concretamente la portada y los cuatro primeros párrafos de la página 1 del proyecto técnico, de conformidad con lo dispuesto en el art. 133 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Resolución 196/2016 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales y los informes técnico y jurídico del Servicio de Juventud de fecha 23 de julio de 2024.*

***SEGUNDO:** Declarar la no confidencialidad de aquellos aspectos de la oferta técnica relativa al criterio 4 del Lote 2 presentada por la empresa EVENTOS BWG S.L., no considerados aportaciones técnicas, concretamente, los apartados “Contextualización de la memoria, el sector de los videojuegos para jóvenes y beneficios de los videojuegos” de la página 1 y primer párrafo de la 2 del proyecto técnico, y relativa al criterio 5 del Lote 2, concretamente el primer párrafo “Introducción” de la página 1 del proyecto técnico, de conformidad con lo dispuesto en el art. 133 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Resolución 196/2016 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales y los informes técnico y jurídico del Servicio de Juventud de fecha 23 de Julio de 2024.*

***TERCERO:** En consecuencia, se mantiene la confidencialidad de la documentación contenida en el sobre nº 2 del lote 1 de la empresa DOC 2001 S.L. relativa a las aportaciones técnicas de las proposiciones presentadas al considerarse que las mismas son manifestación de los conocimientos adquiridos por la experiencia de muchos años de trabajo en el marco de programas de ocio y tiempo libre juvenil, teniendo un valor estratégico especial para las empresas que lo aportan y que pueden contribuir a diferenciarse de otros candidatos:*

Para el criterio 4 del Lote 1 “Calidad del proyecto presentado”:

- Al diseño de las actividades y su contenido, metodología de desarrollo, recursos y medios empleados de la tipología de las Actividades Generales de Ocio: Danza Urbana, RAP improvisado-batallas de gallos, video y fotografía Smartphone, Maquillaje Profesional, Skate Patines, Teatro y monólogos, Juegos de Mesa, Multideporte, Impresión 3 D, Arte Urbano-Grafiti, Dibujo de Comic y Manga, y DJ (Disc-Jockey) (páginas 2 a la 28 excepto último párrafo).*
- Al cronograma general que contribuya a la mejor realización de las Actividades Generales de Ocio (páginas 29 excepto primer párrafo a página 37).*
- Al diseño de las actividades y su contenido, metodología de desarrollo, recursos y medios empleados de la tipología de las Actividades de Dinamización: Actividades Informativas de Dinamización y Actividades Demostrativas de Dinamización (último párrafo de la página 38 hasta la página 44).*

- *Al cronograma general que contribuya a la mejor realización de las Actividades de Dinamización (páginas 44 a 49).*

Para el criterio 5 del Lote 1 “Recursos técnicos y materiales que mejoren las condiciones de accesibilidad”:

- *Los diversos recursos técnicos y materiales que mejoren las condiciones de accesibilidad “pasamos a detallar la propuesta de recursos diseñada” (páginas 1 excepto cuatro primeros párrafos, y páginas 2 a 8).*

CUARTO: *En consecuencia, se mantiene la confidencialidad de la documentación contenida en el sobre nº 2 del lote 2 de la empresa EVENTOS BWG S.L. relativa a las aportaciones técnicas de las proposiciones presentadas al considerarse que las mismas son manifestación de los conocimientos adquiridos por la experiencia de muchos años de trabajo en el marco de programas de ocio y tiempo libre juvenil, teniendo un valor estratégico especial para las empresas que lo aportan y que pueden contribuir a diferenciarse de otros candidatos*

Para el criterio 4 del lote 2 “Calidad del proyecto presentado”:

- *Diseño de las actividades y su contenido, metodología de desarrollo, recursos y medios empleados: Zona Xbox, Zona Switch, Zona Musical, Zona Realidad Virtual y Zona de PS 5 (página 2 excepto primer párrafo a página 30).*

Para el criterio 5 del lote 2 “Recursos técnicos y materiales que mejoren las condiciones de accesibilidad”:

- *Los diversos recursos técnicos y materiales que mejoren las condiciones de accesibilidad “Memoria técnica para mejorar las condiciones de accesibilidad” (páginas 1 excepto primer párrafo “Introducción” a página 4)”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/thwh6NitC5pY29n5KSdXJA==>

3.20.- Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones.

ACUERDO

“PRIMERO.- *Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones aprobado por JGL el 8/3/2024 en el que se incluyen nuevas convocatorias del Servicio de Educación y del Servicio de Juventud, resultando tal y como se adjunta al presente formando parte del mismo.*

SEGUNDO.- *Remitir la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre para su toma de conocimiento.*

TERCERO.- Remitir el Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo en cumplimiento del artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO.- Remitir el Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones a las Direcciones Generales integradas en esta Delegación responsables de la gestión de subvenciones así como a la Intervención municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YPelaI2LqQRCEMygl8T70Q==>